

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

RES N° 321/10-03-2025
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPTO. ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

IQUIQUE,**VISTOS**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 del año 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2.005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1.979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; Artículo 8, III letra d) del Reglamento de los Servicios de Salud, aprobado por decreto N° 140, Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 661 de fecha 03 de junio de 2024 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 36, de 23 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la Republica; Decreto N° 140/2.004, del Ministerio de Salud que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Afecto N°56, de 29 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud; Formulario Requerimiento N° 2024-1030 de fecha 13 de agosto del 2024 del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá; Análisis Técnico y Económico del Proyecto de fecha 19 de agosto de 2024.

CONSIDERADNO:

1. Que, el proyecto denominado "**REPOSICIÓN AMBULANCIAS SAMU TARAPACÁ CON REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO**", Código BIP **40058446-0**, se enmarca en los objetivos de mejoramiento y continuidad operativa del Servicio de Salud de Tarapacá, aprobado por el Consejo Regional de Tarapacá según Certificado N°162/2024 de fecha 27 de marzo de 2024, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, emitida por el Ministerio de Hacienda.
2. Que, la aprobación del Convenio Mandato Completo e Irrevocable de Recursos para la ejecución del referido proyecto, fue otorgada mediante la **Resolución Exenta N°217 de fecha 23 de abril de 2024**, del Gobierno Regional de Tarapacá, la cual formaliza los compromisos necesarios para la ejecución de dicho proyecto conforme a la normativa vigente.
3. Que, en virtud de lo expuesto, surge la imperiosa necesidad de reponer ambulancias con el fin de asegurar la continuidad y eficiencia en la atención de emergencias en la región de Tarapacá. Es necesario reemplazar y equipar completamente dos vehículos avanzados, los cuales incluirán todo el equipamiento y dispositivos internos necesarios para su óptimo funcionamiento. Estas adquisiciones resultan esenciales para garantizar una atención médica adecuada en toda la región de Tarapacá.
4. Que, revisado el Catálogo Electrónico de la plataforma de www.mercadopublico.cl, no se encontraron dichos bienes disponibles en él y, efectuadas las consultas a proveedores del rubro en el mercado, se ha verificado que existen proveedores del bien requerido, por lo cual se dará inicio a un proceso de licitación pública a través de la plataforma de Contratación y de Compras Públicas de dicho portal denominado "**REPOSICIÓN AMBULANCIAS SAMU TARAPACÁ CON REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO**", Código BIP **40058446-0**, ID **1180968-3-LR25**, proceso administrativo que debe reglarse mediante la aprobación de Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas Generales, Especificaciones Técnicas y documentación Anexa Complementaria correspondiente, que, de conformidad a la Ley, deberá ser aprobada por resolución suscrita por la autoridad administrativa respectiva.

SEPF LGSD LVRV YCPT JLQB



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GCCSIE-250>

5. Que, mediante Formulario Requerimiento y Folio Financiero N° 2024-1030 de fecha 13 de agosto del 2024, del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá (en adelante, indistintamente, SST), corresponden a la licitación denominada **"REPOSICIÓN AMBULANCIAS SAMU TARAPACÁ CON REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO"**, Código BIP **40058446-0**, con un presupuesto disponible de \$541.923.000.- (Quinientos cuarenta y un millones novecientos veintitrés mil pesos), con impuestos incluidos, para la adquisición, a través del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del SST, Ítem presupuestario 2903 "Vehículos", con cargo al proyecto "Reposición Ambulancias SAMU Tarapacá con Reposición y Adquisición Equipos y Equipamiento", Código BIP 40058446-0", financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR – Tradicional, del Gobierno Regional de Tarapacá.
6. Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 5, del Decreto 661 de fecha 12 de diciembre de 2024, que aprueba el Reglamento de Compras Públicas del Ministerio de Hacienda, las entidades deberán contar con las autorizaciones presupuestarias que sean pertinentes, previamente a la resolución de adjudicación del contrato definitivo en conformidad a la Ley de Compras y al Reglamento. En tal sentido, el documento aludido en el considerando anterior, cumplirá la función de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para todos los efectos legales.
7. Que, de acuerdo al artículo 31. "Análisis técnico y económico" del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda señala: *"En las licitaciones y contrataciones superiores a 5.000 UTM y en las licitaciones en que la evaluación de las ofertas revista gran complejidad, con anterioridad a la elaboración de las Bases o la celebración del contrato, según corresponda, las Entidades deberán obtener y analizar información acerca de las características técnicas de los bienes y/o servicios requeridos, de sus precios, de los costos asociados, considerando el ciclo de vida útil del bien a adquirir, o de cualquier otra característica relevante que requieran. Si para ello es indispensable hacer consultas a terceros ajenos a los organismos del Estado, éstas deberán efectuarse mediante una consulta pública a través del Sistema de Información, la cual será abierta y estandarizada. Dichas consultas deberán ser específicas al bien y/o servicio que se pretende adquirir y deberán referir a la información que señala el inciso anterior. Excepcionalmente, y en caso de que no se obtenga la información necesaria para efectuar la contratación por medio del Sistema de Información, las Entidades podrán obtener directamente sus cotizaciones a través de correos electrónicos, sitios web, catálogos electrónicos, listas o comparadores de precios por internet, u otros medios similares, de lo que deberá quedar registro en el Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas (...)"*.
8. Que, de conformidad al artículo 31 del Decreto N° 661 de 2024, el Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá elaboró el "Análisis Técnico y Económico Reposición Ambulancias SAMU" de fecha 19 de agosto de 2024", para dar cumplimiento a esta normativa de compras públicas.
9. Que, se ha estimado que el Contrato de Suministro de Bienes Muebles y/o Servicios no excederá la suma de 10.000 Unidades Tributarias Mensuales y, por tanto, dicha contratación está exenta del trámite de toma de razón, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, artículo 12.
10. Que, se ha estimado necesario incluir en ella a un asesor legal en calidad de asesoría de experto ante el Comité de Evaluación de las ofertas, cumpliendo la función de absolver consultas sobre la interpretación de las bases y de la aplicación de la normativa de compras públicas, pudiendo cumplir ese rol tanto un funcionario de la propia institución, como un profesional de la misma contratado en calidad a honorarios, en conformidad con el artículo 54 del Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda.



RESUELVO:

I. AUTORIZÁSE, el llamado a Propuesta Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para la implementación de la licitación denominada "**REPOSICIÓN AMBULANCIAS SAMU TARAPACÁ CON REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO**", Código BIP **40058446-0, ID 1180968-3-LR25**.

II. APRUÉBANSE, junto con las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y documentación complementaria, que más adelante se indican, los siguientes documentos anexos a la referida licitación:

- **Anexo N° 1** - Formulario Identificación del Oferente.
- **Anexo N°1A**: Formulario Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores;
- **Anexo N°1-B** Información Cuenta Bancaria.
- **Anexo N°2**: Formulario Declaración Jurada Simple;
- **Anexo N°3**: Declaración jurada simple del sistema de prevención de delitos de lavado de activos, financiamiento al terrorismo y delitos funcionarios;
- **Anexo N°3-A**: Declaración Jurada Simple de no Encontrarse Afecto a la Inhabilidad contemplada en el artículo 4, inciso primero de la Ley N°19.886.;
- **Anexo N°3-B**: Declaración Jurada Simple de no encontrarse afecto a la inhabilidad contemplada en el Artículo 35 quater de la Ley 19.88;
- **Anexo N° 4**: Declaración Programa de Integridad;
- **Anexo N° 5**: Formulario Técnico-Económico de Ofertas;
- **Anexo N° 6**: Especificaciones Técnicas;
- **Anexo N° 7**: Partidas o Trabajos que se ejecutarán mediante Subcontrato;
- **Anexo N° 8**: Declaración Jurada Simple de no Encontrarse Inhabilitado para contratar con Estado (Ley 20.393, DL 211/1973 y Ley N°21.595);

III. APRUÉBASE, la siguiente integración de la Comisión de Evaluación de la propuesta pública en referencia, cuyo rol será el de efectuar la Evaluación Técnica y Económica de las ofertas:

1. Jefe del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá; o quien le subrogue o reemplace en sus funciones;
2. Jefe del Departamento de Abastecimiento y Logística del Servicio de Salud Tarapacá; o quien le subrogue o reemplace en sus funciones;
3. Jefa de Unidad de Planificación de Análisis y Control de Infraestructura, Proyecto, Inspección Técnica e Inversiones de la Red, o quien le subrogue o reemplace en sus funciones;
4. Jefe de SAMU del Servicio de Salud Tarapacá, o quien le subrogue o reemplace en sus funciones;
5. Subdirector de Gestión Asistencial; o quien le subrogue o reemplace en sus funciones.

Un asesor legal en calidad de experto asesorará al Comité de Evaluación de las ofertas, con la función de absolver consultas sobre la interpretación de las bases y la aplicación de la normativa de compras públicas. Este rol podrá ser desempeñado por un funcionario de la institución o por un profesional contratado a honorarios, conforme al artículo 54 del Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda

La comisión evaluadora así integrada, entrará en funciones una vez se encuentre totalmente tramitada la presente resolución y publicada en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, y su vigencia se extenderá hasta la fecha de adjudicación de la oferta que resulte ganadora, debidamente publicada en el sistema de información. Sesionará, dicha comisión, con la concurrencia de todos sus integrantes, debiendo formalizarse cualquier modificación en cuanto a los mismos, por medio de resolución administrativa.



IV. APRUÉBANSE, las siguientes Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas; Anexos; Acta de "Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora; sin perjuicio de la Documentación Anexa a este mismo proceso ya aprobadas precedentemente, que a continuación se reproducen y que se entienden formar parte de este acto administrativo:

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO, ACTIVOS NO FINANCIEROS E INICIATIVAS DE INVERSIÓN SERVICIO SALUD TARAPACÁ
LICITACIÓN PÚBLICA "REPOSICIÓN AMBULANCIAS SAMU TARAPACÁ CON REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO", Código BIP 40058446-0, ID 1180968-3-LR25

1. **OBJETO DE LA LICITACIÓN**

El presente proceso de licitación tiene por objeto la adquisición de dos (2) ambulancias tipo Box Body 4x2, destinadas a fortalecer y optimizar la capacidad operativa de la red de atención prehospitalaria del servicio de salud correspondiente. Estos vehículos deben cumplir con los estándares técnicos establecidos en la normativa vigente, garantizando condiciones óptimas de seguridad, confort y operatividad para el traslado de pacientes en situaciones de urgencia y emergencia médica, el ítem a considerar es el siguiente:

Ítem	Descripción	Cantidad Total	Valor Total IVA Incluido aproximado	Asignación Presupuestaria
1	Ambulancias	2	\$541.923.000	Vehículo

Las ambulancias deberán contar con equipamiento médico y tecnología conforme a las Especificaciones Técnicas adjuntas. Asimismo, deberán cumplir con la normativa nacional sobre vehículos de emergencia, incluyendo las disposiciones del Ministerio de Salud y del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Las presentes Bases estarán destinadas a la adquisición de dos grupos electrógenos, así mismo, gestionar, articular e integrar la Red Asistencial de Salud de la Región de Tarapacá, coordinada con las macro redes nacionales e intersectoriales, con participación activa de nuestra comunidad, centrada en el usuario y de acuerdo al perfil de salud de nuestra población, contribuyendo a la formación de capital humano en salud, que nos permita entregar atenciones de salud en forma oportuna, equitativa y de calidad a nuestra población.

Toda discrepancia entre distintos documentos del contrato, así como toda diferencia de interpretación de su contenido será resuelta en primera instancia por el Referente Técnico correspondiente al Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá en la forma que mejor beneficie al proyecto, pudiendo recurrir a todas las instancias legales que les permite la ley para resolver controversias.

Las presentes Bases Administrativas Generales y Bases Técnicas Generales, se complementan con las Especificaciones Técnicas de cada proceso licitatorio y demás documentos que se anexan a la propuesta, y todo otro Reglamento y Ordenanza que rija en el territorio nacional y que norme la ejecución de los bienes contratados.

2. **DEL PROYECTO A LICITAR**

A continuación, se entrega un cuadro resumen de la presente Licitación Pública:

Nombre Licitación	"REPOSICIÓN AMBULANCIAS SAMU TARAPACÁ CON REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO", Código BIP 40058446-0.
Entidad Licitante	Servicio de Salud Tarapacá



Rut	61.606.100-3.
Dirección	Aníbal Pinto N° 815, Iquique, Región de Tarapacá.
Unidad Beneficiaria	Hospital Regional de Iquique
Presupuesto	\$541.923.000.- (Quinientos cuarenta y un millones novecientos veintitrés mil pesos).
Financiamiento	Fondo Nacional de Desarrollo Regional de Tarapacá, de acuerdo a Resolución Exenta N°217 de fecha 23 de abril de 2024 del Gobernador Regional de Tarapacá.
Tipo convocatoria	Licitación pública
Despacho de bienes	Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames, Iquique, Región de Tarapacá (la entrada será definida al momento de la orden de compra)

3. **BASES Y DOCUMENTOS QUE RIGEN LA PROPUESTA**

Las presentes Bases de Licitación contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre el Servicio de Salud Tarapacá, en adelante "**El Servicio**" y quien provee de los bienes a que se refiere la presente licitación, en adelante "**Proponentes**", "**Oferentes**", o "**Participantes**", durante el proceso y en todas las materias relacionadas con esta licitación.

Para que una oferta o postulación se considere válida, ésta deberá cumplir con las disposiciones de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas Generales, Anexos, Especificaciones Técnicas, en lo sucesivo "Bases".

La presentación de una propuesta, implica para la persona natural o jurídica que haga una oferta, la aceptación de las presentes Bases, a las cuales se somete desde ya.

Esta licitación y la realización de su objeto, se regirá por los siguientes documentos:

- a) Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- b) Directivas e instrucciones emitidas por la Dirección de Compras Públicas.
- c) Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, los anexos aclaratorios, si los hubieren, lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas No19.886, su Reglamento y sus modificaciones, demás normas generales vigentes.
- d) Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.
- e) El Código del Trabajo, que regula la relación laboral entre los empleadores/as y los trabajadores/as por este Código y por sus leyes complementarias, contratados bajo vínculo subordinación o dependencias en virtud de un contrato de trabajo, donde se establece cumplimiento de horario de trabajo, seguir instrucciones impartidas por el empleador/a, remuneraciones por los servicios contratados, etc. Las infracciones a las normas que regulan las entidades a que se refiere este artículo se sancionan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 507 de este Código. Los derechos establecidos por las leyes Laborales son irrenunciables, mientras subsista el contrato del trabajo.
- f) Ley N°16.744 de accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- g) Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del código del trabajo, incorporado por la ley N°20.123, sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.
- h) Las Consultas, Respuestas y las Aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las Bases Administrativas, el cual se efectuará a través de la plataforma www.mercadopublico.cl.
- i) Las modificaciones de las Bases, si las hubiere.
- j) Oferta Técnica, económica, catálogos, manuales, etc., de los servicios ofertados.
- k) Resolución de Adjudicación.
- l) Orden de Compra.
- m) Toda documentación aclaratoria enviada por el referente técnico, a los proponentes, durante el período de estudio de las propuestas.
- n) Contrato de Adquisición de Equipos y Equipamiento Industrial y su respectiva aprobación formal por parte de la autoridad competente, mediante la dictación del acto administrativo respectivo totalmente tramitado.



En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras, sin que el listado que a continuación se entrega, sea exclusivo ni excluyente:

- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el D.S. N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886.
- DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- DFL. N° 29/2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- DFL. N° 1/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL. N° 2763/79 y las leyes 18.469 y 18.933, que regulan las funciones propias de esta, como el Reglamento del Ministerio Orgánico del Ministerio de Salud, Decreto N° 136, de 2004, ambos del Ministerio de salud.
- D.S. N° 140/2004, del Ministerio de Salud, que fija el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

4. NOTIFICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario. Sin perjuicio de ello, si el último día del plazo recayera en día sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Compras, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, veinticuatro (24) horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Con excepción del plazo para presentar propuestas, contenido en el artículo relativo a "**Calendario Licitación**" de estas Bases, el que comenzará a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

Las notificaciones por correo electrónico: se considerarán practicadas habiendo transcurrido tres días hábiles administrativos desde su envío al Domicilio Digital Único, dejándose expresa constancia en el expediente electrónico, de la fecha y hora de dicho hecho, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento que regula la forma que los procedimientos administrativos deberán expresarse a través de medios electrónicos, en las materias que indica, según lo dispuesto en la [ley N° 21.180](#) sobre transformación digital del estado.

5. CALENDARIO LICITACIÓN

Para efectos de esta licitación se establece el siguiente cronograma:

ETAPA	PLAZO
Publicación:	El período de publicación será de 30 días corridos contados desde el día de publicación en el portal. El plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.
Formulación de Consultas y solicitudes de aclaraciones	14 días corridos contados desde la publicación del llamado.



Publicación de las Respuestas	No más de 8 días corridos contados desde finalizado el plazo precedente , sólo a través del Sistema.
Modificaciones	El Servicio se reserva la facultad de introducir modificaciones a la documentación aprobada y/o a los antecedentes complementarios aprobados por éste, desde la fecha de inicio del periodo de consultas, hasta antes de la fecha final de recepción de las propuestas.
Recepción Garantía Seriedad de la Oferta:	A presentar en original, en soporte de papel, a más tardar el día del cierre de la propuesta en el sistema , (de lunes a jueves, desde las 08:00 a 16:00 hrs. y viernes desde las 08:00 a 15:00 hrs), en las dependencias ubicadas en el Servicio de Salud Tarapacá, cuyo domicilio es Aníbal Pinto 815, Iquique, región de Tarapacá. Si la garantía se emite electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799 "Sobre Documentos Electrónicos, Firmas Electrónicas y Servicios de Certificación de dicha firma", deberá adjuntarse exclusivamente en formato digital en el sistema de información hasta la fecha y hora de cierre para la presentación de ofertas.
Cierre y Recepción de Ofertas:	Las ofertas deberán presentarse dentro de 30 días corridos contados desde la publicación del llamado a licitación. El cierre de la recepción de ofertas se hará transcurrido dicho plazo, a las 15:00 horas. La recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.
Apertura de la Licitación	Al instante inmediato posterior al Cierre de Recepción de las ofertas.
Evaluación de ofertas	90 días corridos a contar de la apertura de la Licitación.
Adjudicación	Dentro del plazo máximo de 90 días corridos , contados desde el cierre de ofertas en el portal. Acorde al calendario de la licitación.
Suscripción del Contrato	Dentro de los 15 días corridos siguientes a la fecha en que el Servicio le haga entrega del contrato al proponente adjudicado, lo que se producirá dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación respectiva a través de su Publicación en el Portal del Sistema.

Todos los plazos aludidos en este proceso de licitación, son de días corridos, salvo que expresamente se señale que son días hábiles.

El Servicio podrá modificar los plazos de cierre de recepción de ofertas, el plazo de adjudicación u otra fecha del calendario publicado en el portal www.mercadopublico.cl, siempre que se efectúe antes de la apertura de las ofertas, , ante la ocurrencia de las siguientes causales:

- Restricciones presupuestarias que requieran gestiones de aprobación de presupuestos.
- Solicitud de mayor plazo de estudio de parte de los oferentes por razones justificadas planteadas a través del foro de consultas, durante el transcurso de la licitación (consultas, respuestas y/o cierre de recepción de ofertas).
- A solicitud de la Comisión Evaluadora cuando aún se encuentre en proceso de evaluación de las ofertas.
- Demora en la tramitación de los actos administrativos correspondientes (modificación de bases, aprobación del contrato u otros).
- Impedimentos para cumplir los plazos establecidos en el cuadro precedente por razones de fuerza mayor.

Cualquier modificación de plazos del proceso se informará mediante notificación en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

Se deja establecido que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35 ter.- de la ley 19.886.- se prohíbe la comunicación entre los participantes o interesados en el proceso de contratación una vez iniciado el procedimiento de contratación, o entre eventuales interesados o participantes en



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GCCSIE-250>

él y las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública y en la forma establecida en las bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.

6. DE LOS PROPONENTES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º, N° 24 del Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, los proveedores interesados en participar podrán ser personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras. Estos podrán actuar de manera individual o, exclusivamente en el caso de empresas de menor tamaño, formar **Uniones Temporales de Proveedores** para la provisión de bienes y/o servicios a las entidades públicas.

Será requisito indispensable que todos los proveedores interesados estén inscritos y habilitados en el **Registro de Proveedores del Estado en Mercado Público** al momento de presentar sus ofertas.

No podrán participar aquellos proveedores que se encuentren inhabilitados para pertenecer al Registro de Proveedores conforme artículo 154 del Reglamento de Compras Públicas, Decreto N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

a. En el caso de que el oferente sea una **Persona Jurídica deberá presentar:**

- Fotocopia de la Cédula de Identidad (por ambos lados) del (los/las) Representante (s) Legal (es) de la Empresa
- Certificado Representante Legal (con vigencia a la fecha de presentación de la propuesta).
- Copia de Escritura de Constitución de la Sociedad.

En el caso de las personas jurídicas que se hayan constituido en conformidad al sistema simplificado que contempla la ley N° 20.659, certificado de vigencia obtenido desde el Registro de Empresas y Sociedades creados en virtud de la ley N° 20.659, al cual se accede desde los sitios electrónicos www.tuempresaenundia.cl y www.registroempresas.cl administrados por el ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Respecto de las personas jurídicas distintas de las sociedades, deberá adjuntar certificado de vigencia (Ministerio de Justicia; Subsecretaría de Economía o Servicio de Registro Civil e Identificación, según corresponda) y rol único tributario.

b. De tratarse de una **Persona Natural**, deberá presentar:

- Certificado de Antecedentes. Con una antigüedad inferior a diez días desde la fecha de apertura de la propuesta.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad (por ambos lados)
- Certificado de deuda de la Tesorería General de la República, con vigencia a la fecha de presentación de la oferta.
- Copia de Iniciación de Actividades. Si no cuenta con el anterior certificado, podrá presentar la Cartola Tributaria emitida por el Servicio de Impuestos Internos, donde indica la fecha de Inicio de Actividades.

En caso de constitución de **Unión Temporal de proveedores/as**, junto con los antecedentes legales para poder ofertar, descritos en los puntos a.) y b.) de cada uno de los proveedores/as que se unen para el efecto de participar en este proceso de compras, según proceda, el representante de la unión temporal deberá presentar el documento que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma y lo que se indica a continuación.

7. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Las **Uniones Temporales de Proveedores** deberán cumplir con las disposiciones contenidas en el artículo 180 del Reglamento de Compras Públicas, asegurando su formalización mediante un documento que acredite el acuerdo entre las partes. Este documento deberá adjuntarse obligatoriamente al momento de presentar la oferta.



Los integrantes de la unión deberán determinar con claridad los antecedentes que cada uno presentará para la evaluación de las ofertas, garantizando que dicha determinación no implique ocultar información relevante que pudiera afectar la ejecución del contrato. Asimismo, cada integrante deberá encontrarse hábil en el **Registro de Proveedores del Estado**, conforme a lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento de Compras Públicas.

8. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES.

De conformidad a lo establecido en el artículo 4, N° 4 Decreto 661 -2024 del Ministerio de Hacienda, si los/las oferentes presentaran consultas de carácter administrativo o técnico respecto a los requerimientos, éstas deberán ser remitidas por medio del foro establecido en www.mercadopublico.cl, dentro de los plazos establecidos para tal efecto en "**Calendarización de la Licitación**" indicados en la Ficha de Licitación, no pudiendo los proveedores contactar de ninguna otra forma con la entidad licitante o sus funcionarios/as, por la respectiva licitación, durante el curso del proceso, salvo lo que esté expresamente indicado en las presentes bases.

Las consultas serán debidamente contestadas o aclaradas por el Servicio de Salud Tarapacá mediante el mismo Sistema de Información en el plazo indicado para ello. Las respuestas a las preguntas formuladas se considerarán parte integrante de las presentes bases de licitación, en conformidad con lo dispuesto en la Ley 19.886.

El Servicio de Salud Tarapacá podrá introducir modificaciones a las presentes bases mediante acto administrativo fundado, por parte de la autoridad superior del Servicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta solicitada a través del portal y hasta 3 días hábiles del término del plazo para recibir ofertas, informándose de ello a través del mismo portal; estas modificaciones se entenderán forman parte integral de las bases de licitación, siendo su aplicación obligatoria para todos los participantes. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, el Servicio deberá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones, el que no podrá ser inferior a 3 días hábiles, pudiendo ser mayor dependiendo de la complejidad de éstas.

Es exclusiva responsabilidad del proponente la revisión del portal, con el objeto de informarse sobre lo expuesto en el punto precedente.

9. FINANCIAMIENTO

El desarrollo y ejecución del proyecto licitado será financiado por el **Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR tradicional)**, constituidos con fondos regionales, cuyo Presupuesto disponible asciende a \$541.923.000.- (Quinientos cuarenta y un millones novecientos veintitrés mil pesos) IVA incluido.

Por lo anterior, el gasto que irrogue el desarrollo y ejecución del proyecto licitado será imputado al ítem correspondiente, del presupuesto del Gobierno Regional de Tarapacá, según se indique en el convenio mandato correspondiente.

El o la oferente deberá calcular en base a su propio análisis, los precios, gastos generales, leyes sociales, gastos financieros y las obligaciones contractuales que se contraigan para la prestación de los productos requeridos.

Ambas partes de común acuerdo podrán solicitar fundamentadamente modificación del contrato, siempre y cuando no cambie la naturaleza del mismo y que dichas modificaciones se atengan a lo dispuesto en las presentes bases y en el contrato.

Sólo tratándose de caso fortuito, fuerza mayor o que se adhiera otra/as instalaciones que administre el Servicio, debidamente acreditada la referida modificación podrá implicar un aumento de precio hasta en un 30% del monto originalmente pactado. Para tal caso, se deberá emitir el acto administrativo que corresponda, y posteriormente deberá generarse la orden de compra por el aumento de precio.



Las ofertas económicas se recibirán a través del portal www.mercadopublico.cl, en el plazo indicado en la convocatoria, **ingresando en dicho portal el valor neto unitario, por la adquisición de los bienes y expresados en moneda nacional**. El oferente deberá utilizar los formatos que se anexan y las ofertas permanecerán cerradas y se abrirán electrónicamente el día y hora señalada en el Portal.

Los precios deben consignar valores por las especies puestas en las dependencias que el Servicio de Salud Tarapacá indique y los precios deben estipularse de acuerdo a lo indicado en los Cuadros de Oferta Económica que se adjuntan en el **Anexo N° 5 Formulario Técnico -Económico de ofertas, de estas Bases**.

10. DE LAS GARANTÍAS

10.1. Por Seriedad De La Oferta

La Garantía de seriedad de la oferta tiene por objeto caucionar la irrevocabilidad y contenido de las ofertas de los procesos de compra que superen las 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, como, asimismo, el cumplimiento de las obligaciones que impone al proponente su condición de tal. Esta garantía no devengará intereses, ni reajustes y tendrá el carácter de irrevocable.

El oferente que presente más de una oferta podrá presentar sólo una Caucción o Garantía para la seriedad de todas sus ofertas.

La garantía o caución podrá ser presentada en formato físico o electrónico, de acuerdo con lo estipulado en la Ley N° 19.799 "Sobre Documentos Electrónicos, Firma electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma". Sin embargo, en caso de presentarse en formato físico, deberá ser entregada en la Oficina de Partes del Servicio de Salud Tarapacá, ubicada en Aníbal Pinto 815, acompañada de una carta dirigida al SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ, donde se indique la individualización del oferente, de la garantía que entrega y de la licitación en la que ésta incide

Cada proponente deberá presentar una Caucción a modo de; Boleta de Garantía, Póliza, Vale Vista o cualquier instrumento financiero que cumpla las condiciones indicadas en el artículo 52 del Decreto N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda, los que deberán ser tomados en las instituciones respectivas, sean estos bancos comerciales o Instituciones Garantía Recíproca (IGR), pagadera a la vista con carácter irrevocable y a primer requerimiento a la orden del **Servicio Salud Tarapacá, Rut. 61.606.100-3**, en moneda nacional, **por un monto de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos)**, con la glosa que señale **"Garantía de Seriedad de la Oferta Licitación Pública "Reposición Ambulancias Samu Tarapacá Con Reposición Y Adquisición Equipos Y Equipamiento", Código Bip 40058446-0, ID 1180968-3-LR25"**, y una vigencia mínima de **180 días corridos** a partir de la fecha de Apertura de las Propuestas.

Todo error u omisión que se estime "relevante" contenida en la presentación de este documento, faculta al Servicio de Salud Tarapacá para eliminar la respectiva propuesta y dejar fuera de bases al oferente.

Se estimará "relevante" aquellos errores que no permitan cumplir el objetivo o finalidad de la caución, cual es, asegurar la oferta del proveedor hasta la adjudicación, firma del contrato y reemplazo por la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El Servicio aceptará cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva y cumpla las condiciones previstas en las presentes bases y lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886.

El Servicio deberá hacer efectiva la garantía en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el proponente se desiste de su propuesta o la retira o la modifica unilateralmente, durante el período de vigencia de la misma o en caso que rechace la orden de compra.
- b) Si se comprobare falsedad en los antecedentes de la oferta del proponente.
- c) Si el proponente no suscribe el contrato dentro del plazo respectivo o no entrega en dicho acto la Caucción o Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
- d) Si el proponente no proporciona los antecedentes necesarios para celebrar el contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases respectivo o no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chile Proveedores).



10.1.1. DEVOLUCIÓN CAUCIÓN SERIEDAD DE LA OFERTA

El Servicio procederá, a devolver la garantía de seriedad de la oferta a los oferentes que no resultasen adjudicados con la propuesta, a partir de los 10 días hábiles posteriores una vez notificada la resolución de adjudicación vía portal www.mercadopublico.cl.

Al(os) oferente(s) adjudicado(s) con la propuesta, se le devolverá esta Caución o Garantía una vez que haga entrega de la Caución o Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, acto que debe concretarse al momento de suscribirse el Contrato de Adquisición de Equipos y Equipamiento Industrial entre las partes.

10.2. DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario hasta antes del momento de suscribir el contrato deberá entregar la garantía de fiel cumplimiento de contrato que tiene por objeto garantizar la ejecución completa, oportuna y eficiente del contrato y las obligaciones laborales. Esta garantía deberá tener una vigencia que comienza con la fecha de adjudicación, contemplando el período de plazo de entrega ofertado, según corresponda, más el plazo de garantía técnica ofertado, más 90 (noventa) días corridos posteriores a esa fecha. Sin perjuicio de ello, atendiendo a los principios de razonabilidad y proporcionalidad, el Servicio podrá tolerar diferencias de hasta 5 (cinco) días corridos para el cumplimiento de esta disposición. Este documento debe ser emitido por la entidad emisora respectiva.

Esta garantía podrá ser Boleta de Garantía, Vale vista, Póliza o cualquier instrumento financiero que cumpla los requisitos del artículo 121 del Decreto N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda.

Esta garantía deberá ser tomada en las instituciones respectivas, sean estos bancos comerciales o Instituciones Garantía Recíproca IGR, pagadera a la vista con carácter irrevocable y a primer requerimiento a la orden del **Gobierno Regional de Tarapacá**, Rol Único Tributario **72.223.700-7**, en moneda nacional, con la glosa que señale: "**Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento del Contrato de Obligaciones Laborales y Previsionales "Reposición Ambulancias Samu Tarapacá Con Reposición Y Adquisición Equipos Y Equipamiento", Código Bip 40058446-0, ID 1180968-3-LR25**, correspondiente al 5% (cinco por ciento) del precio final neto ofertado por el adjudicatario.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tomada por el oferente o un tercero, podrá entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documento Electrónico, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

En caso de que el plazo de entrega de los bienes supere a los plazos ofertados, el oferente deberá aumentar la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato por el periodo desfasado más 60 días corridos adicionales.

En el caso planteado anteriormente, la empresa tiene la responsabilidad de renovar o bien actualizar el plazo de vigencia a los menos 30 días antes de su caducidad.

El contratista deberá mantener vigente esta garantía durante el periodo que corresponda. Además, deberá presentar en conjunto con un Certificado de Autenticidad emitido por la entidad financiera respectiva.

Para el caso de Pólizas, se debe acreditar que las primas se encuentren pagadas anticipadamente.

Será responsabilidad de la Unidad Administrativa, esto es, del Departamento de Abastecimiento y Logística, requerir oportunamente la respectiva Garantía, verificando su monto y vigencia según las bases, para luego enviarla a custodia al Departamento de Gestión Financiera.

El Servicio aceptará cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva y cumpla las condiciones previstas en las presentes bases y lo dispuesto en el artículo 121 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886.



Si por algún motivo justificado, el Servicio otorgara un aumento del plazo de entrega de la o las especies a la empresa adjudicataria, esta deberá actualizar o ampliar la Caución o Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, por el nuevo plazo acordado.

Si el oferente adjudicatario no cumple con la entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato antes de la suscripción del contrato, el Servicio podrá readjudicar la propuesta al proponente que le sigue en puntaje, y así sucesivamente y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

El Servicio tiene la facultad de hacer efectiva la garantía de cumplimiento en cualquier momento en caso de incumplimiento por parte del proveedor, terminación anticipada del contrato, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, o incumplimientos graves de las obligaciones del proveedor, según lo determine el Administrador de Contrato mediante el informe correspondiente, debiendo este ser aprobado por resolución fundada del Director del Servicio.

10.2.1. DEVOLUCIÓN CAUCIÓN FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Una vez cumplido a satisfacción el contrato en su totalidad y expirada la vigencia de la garantía, el proveedor podrá solicitar la devolución de esta garantía. En el evento que no se efectuó esta solicitud de devolución, el Servicio de Salud no tendrá responsabilidad respecto a esta caución.

10.3. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Se podrá pagar por adelantado hasta el 100% del valor contratado, de conformidad con el artículo 125 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda. Para tal efecto el Servicio exigirá la presentación de una Caución o Garantía por un valor igual al porcentaje (%) del precio que se paga por adelantado.

El otorgamiento del anticipo quedará condicionado a las situaciones especiales que puedan afectar al Servicio o a la Entidad que financia el proyecto, sea en cuanto a la normativa especial como Ley de Presupuesto que podría establecer límites a los porcentajes u otra circunstancia presupuestaria o no, que pueda afectar la entrega del anticipo.

Dicha garantía que podrá ser Vale Vista, Certificado de Fianza pagadero al primer requerimiento o Boleta Bancaria, etc., instrumentos que deberán ser tomados en las instituciones respectivas, sean estos bancos comerciales o Instituciones Garantía Recíproca IGR, con oficinas en la comuna asiento de la entidad licitante, pagadera a la vista con carácter irrevocable, a primer requerimiento y a la orden del **Gobierno Regional de Tarapacá**, Rol Único Tributario **72.223.700-7**, en moneda nacional, con la glosa que señale "**Garantiza el pago anticipado de la licitación denominada "Reposición Ambulancias Samu Tarapacá Con Reposición Y Adquisición Equipos Y Equipamiento", Código Bip 40058446-0, ID 1180968-3-LR25**, de acuerdo al valor del anticipo del contrato expresado en pesos chilenos, por el "**Plazo de entrega**", más **180 días corridos adicionales**. En conjunto con un Certificado de Autenticidad emitido por la entidad emisora respectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tomada por el oferente o un tercero, podrá entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documento Electrónico, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

El Servicio aceptará cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva y cumpla las condiciones previstas en las presentes bases y lo dispuesto en el artículo 125 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N°19.886.

Para el caso de Pólizas, se debe acreditar que las primas se encuentren pagadas anticipadamente. Será responsabilidad del Administrador del Contrato, requerir oportunamente la respectiva Garantía, verificando su monto y vigencia según las bases, para luego enviarla a custodia a la Unidad de Gestión Financiera.

10.3.1. DEVOLUCIÓN CAUCIÓN POR PAGO ANTICIPADO



La presente caución será devuelta a la empresa, previo informe favorable del administrador de contrato, donde se verifique el cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicada, en proporción al anticipo otorgado; dentro de los diez días hábiles siguientes a la aprobación de ese informe por resolución fundada del director del Servicio.

La devolución de la garantía se efectuará dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la recepción conforme por parte de la entidad de los bienes o servicios que el proveedor haya suministrado con cargo al respectivo anticipo, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 125 inciso segundo del Reglamento de Compras.

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A continuación, se indican los equipos y/o equipamientos industriales a adquirir por proceso licitatorio:

Ítem	Descripción	Cantidad Total	Valor Total IVA Incluido aproximado	Asignación Presupuestaria
1	Ambulancias	2	\$541.923.000	Vehículo

Se adjuntan las "**Especificaciones Técnicas del Equipo**", en las cuales se detallan de manera precisa los requisitos técnicos y funcionales que deben cumplir las **ambulancias tipo Box Body 4x2** solicitadas en el presente proceso licitatorio. Dichas especificaciones incluyen aspectos relacionados con el **diseño del vehículo, equipamiento médico, seguridad, sistemas de comunicación y soporte técnico**, asegurando que las unidades adquiridas cumplan con los estándares normativos vigentes en el ámbito de la atención prehospitalaria y el transporte sanitario.

Para ser admitida en la evaluación, la oferta debe cumplir con el 100% de las características excluyentes y al menos con el 60% de las características deseables, según lo indicado en el Anexo N°6. En caso de que la oferta no se ajuste completamente a las especificaciones exigidas, será **declarada inadmisibile** por no cumplir con los requerimientos mínimos establecidos en las bases de licitación.

Asimismo, cuando corresponda, los bienes deberán ser entregados con servicios adicionales que incluyan la **puesta en marcha, capacitación del personal y certificaciones técnicas necesarias para su correcta operación**.

El proveedor adjudicado deberá entregar las ambulancias en óptimas condiciones, acompañadas de la documentación que acredite el cumplimiento normativo, la garantía del fabricante y los servicios de mantenimiento preventiva y correctiva.

12. PRESENTACIÓN DE OFERTAS AL PORTAL

Las Ofertas, deberán presentarse electrónicamente en el Portal www.mercadopublico.cl, con todos los antecedentes, formularios y anexos que se exigen en las presentes Bases Administrativas Generales, deberán entregarse debidamente firmados (firma electrónica simple) por el oferente o su representante legal, según corresponda.

Si el oferente se encuentra con inscripción vigente en Chile Proveedores, podrá obviar la presentación de aquellos antecedentes exigidos que se encuentren en dicho portal y que a la fecha de la apertura estén vigentes.

Todos los anexos deberán estar redactados en idioma español, debidamente firmados por el oferente o su representante legal. Los cuáles serán escaneados e ingresados al portal www.mercadopublico.cl, así también, la documentación anexa debe ser subida al portal en formato digital no modificable.

Las ofertas deberán ser ingresadas al portal de Compras Públicas en el plazo establecido en las presentes bases. Posterior a la fecha y hora de cierre indicada en la ficha de licitación del portal,



el sistema se cierra automáticamente y no permite el ingreso de ninguna otra oferta, ni archivo adjunto.

Los proponentes podrán adjuntar los detalles que estimen pertinentes acerca de su oferta. La existencia de documentos ajenos a la nómina señalada se considerará complementaria y, por lo tanto, su presentación no dará motivo de descalificación del oferente.

12.1. Oferta Administrativa

1. **Anexo N° 1 - Formulario Identificación del Oferente.** Identificación completa del Oferente y su Representante Legal cuando corresponda, incluyendo nombre completo, nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, domicilios y números de cédula nacional de identidad y/o rol único tributario. En caso de tratarse de una UTP, este formulario debe ser completado por todos sus integrantes de manera separada.

2. **Anexo N° 1-A - Formulario Identificación del oferente Unión Temporal de Proveedores:** Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, deberá completar el Formulario N°1-A, adjuntando el acuerdo de participación conjunta, el que deberá contemplar la forma en que se constituirá legalmente en el evento de resultar adjudicado. El objeto del acto constitutivo del acuerdo deberá contemplar el desarrollo y ejecución del proyecto, entendiéndose por ello, la entrega de la totalidad de los bienes de las características contempladas en el proceso de licitación. Asimismo, deberá constar claramente, a lo menos, lo siguiente:
 - El acuerdo de participación conjunta en la licitación como unión temporal de proveedores;
 - La solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad Licitante
 - El nombramiento de un apoderado común con poderes suficientes.
 - Vigencia no inferior al plazo del contrato adjudicado.
 - Porcentaje de participación de sus integrantes en experiencia. Se entenderá por participación aquel porcentaje distinto de 0% que declare en experiencia.
 - La o las ofertas presentadas que no den cumplimiento a lo señalado en el presente numeral serán declaradas inadmisibles.
 - También aquellas que no den cumplimiento a lo señalado en artículo 180, letra a) en relación a lo dispuesto en artículo 4, N° 14 del Reglamento de Compras, esto es integrada por una o más empresas de menor tamaño.

3. **Anexo N° 2: Formulario Declaración Jurada Simple.** Declaración jurada simple en que el Oferente declare estar en conocimiento de las características de la licitación, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa del Mandante de adjudicar la licitación. En caso de tratarse de una UTP, este formulario debe ser completado por todos sus integrantes de manera separada.

4. **Anexo N° 3 - Declaración Jurada Simple del Sistema de Prevención de Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Delitos funcionarios.**
En caso de tratarse de una UTP, este formulario debe ser completado por todos sus integrantes de manera separada.

5. **Anexo N°3-A: Declaración Jurada Simple de no Encontrarse Afecto a la Inhabilidad Contemplada en el Artículo 4, Inciso Primero de la Ley N°19.886.** En caso de UTP, el siguiente anexo se debe presentar por cada uno de los integrantes de la UTP.

6. **Anexo N°3-B, Declaración Jurada Simple de no encontrarse afecto a la Inhabilidad contemplada en el Artículo 35 Quater de la Ley N°19.886.** En



caso de UTP, el siguiente anexo se debe presentar por cada uno de los integrantes de la UTP.

7. Anexo N° 4: Declaración Programa de Integridad". Deberá indicar mediante declaración respectiva, el Programa de Integridad vigente implementado en su empresa y acreditar con medios de verificación afines la difusión del programa y que este sea conocido por su personal.

8. Antecedentes Legales para Poder Ofertar

a. En el caso de que el oferente sea una Persona Jurídica:

- Fotocopia de la Cédula de Identidad (por ambos lados) del (los/las) Representante (s) Legal (es) de la Empresa
- Certificado Representante Legal (con vigencia a la fecha de presentación de la propuesta)
- Copia de Escritura de Constitución de la Sociedad.

En el caso de las personas jurídicas que se hayan constituido en conformidad al sistema simplificado que contempla la ley N° 20.659, certificado de vigencia obtenido desde el Registro de Empresas y Sociedades creados en virtud de la ley N° 20.659, al cual se accede desde los sitios electrónicos www.tuempresaenundia.cl y www.registroempresas.cl administrados por el ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Respecto de las personas jurídicas distintas de las sociedades, deberá adjuntar certificado de vigencia (Ministerio de Justicia; Subsecretaría de Economía o Servicio de Registro Civil e Identificación, según corresponda) y rol único tributario.

b. De tratarse de una Persona Natural, deberá presentar:

- Certificado de Antecedentes. Con una antigüedad inferior a diez días desde la fecha de apertura de la propuesta.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad (por ambos lados)
- Certificado de deuda de la Tesorería General de la República, con vigencia a la fecha de presentación de la oferta.
- Copia de Iniciación de Actividades. Si no cuenta con el anterior certificado, podrá presentar la Cartola Tributaria emitida por el Servicio de Impuestos Internos, donde indica la fecha de Inicio de Actividades.

c. En caso de constitución de Unión Temporal de proveedores/as, junto con los antecedentes legales para poder ofertar, descritos en los puntos a.) y b.) de cada uno de los proveedores/as que se unen para el efecto de participar en este proceso de compras, según proceda, el representante de la unión temporal deberá presentar

9. Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta: Para caucionar la seriedad de la oferta, el que deberá ser entregado según las indicaciones dadas en las presentes Bases.

No se exigirán los documentos administrativos de declaraciones juradas que se encuentran el portal de mercado público al momento de ofertar relativos a identificación completa del oferente, en caso de UTP por cada integrante y declaraciones juradas sobre no haber sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecido en los artículo 463 y siguientes del Código Penal dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, no haber sido condenado por el Tribunal de Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración contemplado en el artículo 26 letra d), del Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2004 del Ministerio de Economía, Fomento y reconstrucción que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973, si se trata de una persona jurídica no haber sido condenado con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley 20.393. Además de los conflictos de interés.



12.2. Oferta Técnica – Económica

Deberán presentarse electrónicamente, al Portal www.mercadopublico.cl, los siguientes antecedentes:

1. **Anexo N°5 – Formulario Técnico-Económico de Ofertas en Plaza**, documento adjunto que deberá ser completado e incorporarse al portal debidamente firmado por el oferente. Esta información se considerará en la evaluación del proceso y en la administración del contrato. Se deben ingresar información técnica requerida de los bienes ofertados, así como también la información económica de estos.

En caso de existir incongruencias entre los precios indicados en el portal de compras públicas y en el **Anexo N° 5 "Formulario Técnico - Económico de Ofertas en Plaza"**, se considerará los precios indicados en el **Anexo N°5 Formulario Técnico - Económico de Ofertas en Plaza**.

Las ofertas vía zona franca serán desestimadas y declaradas inadmisibles.

Las ofertas que presente una garantía técnica inferior a 24 meses serán desestimadas del presente proceso y serán declaradas inadmisibles técnicamente.

2. **ANEXO N°6 Especificaciones Técnicas**. El oferente deberá llenar de forma correcta cada una de las grillas según corresponda la oferta presentada, el formato a completar es entregado de forma digital en anexos a llenar por los proveedores. Este anexo contiene diferentes tipos de características los cuales son descritos a continuación:
 - **Características Excluyentes**: Corresponderá aquellas de tipo fundamental para el funcionamiento del equipo, en razón de los intereses por adquirir el correspondiente bien.
 - **Características Deseables**: Aspectos propios del bien que vienen a complementar las características antes descritas, en favor de otorgar valor agregado.

Requisito y Proceso de Cumplimiento de la Oferta a Evaluar:

- a. Las características excluyentes y deseables detalladas en el anexo deben ser respaldadas por documentos que validen su cumplimiento. Los oferentes deben adjuntar la documentación pertinente, como certificaciones, en formato Excel junto con el anexo.
 - b. Se exigirá un cumplimiento del 100% de las Características Excluyentes definidas en las especificaciones técnicas. Además, será necesario cumplir con al menos el 60% de las Características Deseables para que la oferta avance a la fase de evaluación técnica.
 - c. Si un oferente declara el cumplimiento de alguna característica, deberá respaldar esta afirmación con manuales, catálogos y/o fichas técnicas en idioma español. En caso de que los documentos estén en un idioma extranjero, deberán acompañarse de su traducción oficial. Todos los catálogos adjuntos deben especificar claramente el equipo, máquina, artículo, insumo o servicio que se licita.
3. **"Programa de Mantenimiento Preventivo (PMP)":** Los oferentes deberán adjuntar obligatoriamente un Programa de Mantenimiento Preventivo (PMP), que deberá ser diseñado y ejecutado de manera rigurosa y en estricto cumplimiento con las especificaciones del fabricante del vehículo. Este programa debe contemplar todas las acciones, actividades y trabajos necesarios para llevar a cabo la mantención preventiva del vehículo, asegurando que se mantenga en condiciones óptimas de operación y seguridad, conforme a los parámetros establecidos por el fabricante.

El PMP deberá incluir un plan detallado de inspección, verificación, pruebas de seguridad, reemplazo de piezas o componentes, ajustes, limpieza, lubricación, comprobación y cualquier otra acción que sea recomendada por el fabricante del vehículo. Además, deberá especificar los repuestos y consumibles que se utilizarán, así como los intervalos de mantenimiento recomendados. Es importante que el



proveedor sea responsable de ejecutar todas las acciones necesarias para mantener el vehículo en condiciones seguras y operativas, incluyendo la sustitución de piezas cuando se detecten fallas o desgastes durante las actividades de mantenimiento preventivo

Los anexos proporcionados por el Servicio de Salud Tarapacá son parte integrante del proceso de licitación y deben ser utilizados en su forma original. No se aceptarán formularios ni anexos alternativos en sustitución de los originales entregados por el Servicio. El incumplimiento de esta disposición será motivo de inadmisibilidad de la oferta.

El precio de los bienes se indicará en el Portal de Mercado Público, vigente al menos por 180 días corridos, en moneda nacional, pesos. (Precio neto).

Los precios cotizados deberán ser definitivos y considerar el costo del o los bienes entregados e instalados respectivamente en los domicilios que el Servicio de Salud especifique.

Los gastos de traslado al lugar de recepción serán de exclusiva responsabilidad del proveedor. Los proveedores deberán ofertar el artículo en plaza y, en el caso de que el o los artículos(s) deban importarse, el trámite propiamente tal será efectuado por el proveedor adjudicado, a su costo.

Los oferentes deberán llenar los formatos entregados por el Servicio de Salud Tarapacá, que forman parte integrante de la presente licitación. No se aceptarán Anexos alternativos.

13. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas mantendrán su vigencia por el plazo de 180 días corridos desde la fecha de apertura electrónica de la licitación. La oferta cuyo periodo de validez sea menor que el requerido será declarado inadmisibile.

Vencido este plazo si no hubiere realizado la adjudicación o ésta no se encontrare totalmente tramitada por cualquier causa, el Servicio podrá solicitar a los proponentes la prórroga de sus ofertas y de la garantía de la seriedad de la oferta. Los proponentes podrán ratificar sus ofertas o desistir de ellas, formalizando su decisión mediante comunicación escrita dirigida al Servicio a través de la plataforma www.mercadopublico.cl. Se devolverá la garantía de seriedad de la oferta a aquellos proponentes que no accedan a la prórroga dentro de los 10 días hábiles contados desde que se informe de dicha circunstancia al Servicio de Salud de Tarapacá.

14. PRESENTACION DE DOCUMENTOS OMITIDOS

Durante la evaluación se podrá solicitar la presentación de certificaciones y documentos que los oferentes hayan omitido al momento de presentar su oferta, siempre que dichas certificaciones se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar su oferta o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar su oferta y el periodo de evaluación, todo ello, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 56 del Reglamento de la Ley de Compras. El plazo para la presentación de los documentos omitidos será de 72 horas desde que se le notifique el requerimiento a través del portal al oferente que haya incurrido en la omisión. El cumplimiento oportuno de los requisitos formales se encuentra incorporado como criterio de evaluación en el punto "**Subfactor Cumplimiento de Requisitos Formales**" de las presentes Bases Administrativas Generales.

Todos los anexos presentados, tanto en el sistema digital como en soporte físico, deberán entregarse debidamente firmados por el oferente o su representante legal, según corresponda.

Si los documentos requeridos no fuesen entregados y/o aclarados por el oferente mediante el foro inverso en primera instancia, se realizará por segunda la vez la consulta rebajando a 0 puntos el total obtenido para el criterio de "Cumplimiento de Requisitos Formales".

15. REQUISITOS Y CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES



Los proponentes deberán presentar los antecedentes tanto administrativos, oferta técnica, la oferta económica y los formularios que forman parte de las presentes bases en formato físico o digital, en el plazo de recepción según se indica en el "**CALENDARIO LICITACION**".

La apertura de las ofertas de la licitación, se efectuará a través del portal Mercado Público, el día y hora señalada para tal efecto en el cronograma y publicadas en el Portal del Sistema, y a la hora que se señale en dicho Sistema de información, en las dependencias que allí se señalen, sin presencia de los oferentes levantándose acta de dicho acto.

Al efectuar el acto de apertura se procederá con la revisión de los antecedentes requeridos, cuyo objeto será verificar que se hayan presentado todos los antecedentes administrativos solicitados.

Para la aceptación de las ofertas, se considerarán antecedentes esenciales, los siguientes documentos, cuya omisión, cualquiera de ellos, faculta para declarar inadmisibles la respectiva oferta:

- Anexo N°6, "Especificaciones Técnicas" del bien, en formato modificable PDF y firmado por el representante legal de la empresa. Los bienes ofertados deben cumplir con el 100% de las características descritas como excluyentes y 60% de las características denominada como deseables, para optar a pasar a ser analizados por los criterios de evaluación, de lo contrario la oferta será declarada inadmisibles por no ajustarse a lo solicitado.
- Anexo N° 5: Formulario Técnico-Económico.
- Ofertar una garantía técnica inferior a 24 meses.
- Si el Oferente ha incurrido en una o más causales de Término Anticipado de Contrato con el Servicio de Salud Tarapacá, durante los últimos 2 años.
- Serán declaradas inadmisibles las ofertas que no presenten el instrumento de garantía de seriedad de la oferta, o que presenten una vigencia inferior a 180 días a contar de la fecha de la apertura de las ofertas.
- Tratándose de Uniones Temporales La o las ofertas presentadas que no den cumplimiento a lo señalado en el numeral 15.1 N°2 serán declaradas inadmisibles. También aquellas que no den cumplimiento a lo señalado en art 180, letra a) en relación a lo dispuesto en art 4 N° 14 del Reglamento de Compras, esto es, integrada por una o más empresas de menor tamaño.

No obstante, la entidad licitante podrá admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores no esenciales o meramente formales siempre que no altere el tratamiento igualitario de los oferentes ni la correcta evaluación de las ofertas (Aplica dictámenes de N°34.051; 27.268; y 70.019/2011 de la Contraloría General de la República, entre otros y artículo 56 del Reglamento de Compras). En caso contrario y no de haber sido subsanada la omisión de alguno de los antecedentes que impactan en la evaluación de la oferta será evaluada con 0 puntos.

Los proponentes podrán formular observaciones a dicha acta dentro de las 24 horas siguientes a su publicación del acta citada, a través del portal www.mercadopublico.cl, las que serán resueltas por este mismo medio, dentro de los 2 días hábiles siguientes.

En caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contratación del Estado, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las Entidades o los oferentes por las vías que informe dicho servicio. En el caso de los oferentes el certificado deberá ser solicitado dentro de las veinticuatro horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso los oferentes afectados tendrán un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información a través de la Oficina de Partes del Servicio de Salud Tarapacá, ubicado en Aníbal Pinto N° 815 de la ciudad de Iquique, en sobre cerrado, indicando el número de licitación.

Todos los documentos aprobados o enviados fuera del Sistema de Información deberán ser publicados en dicho sistema una vez solucionada la indisponibilidad (artículo 115, N°3 del Reglamento de Compras)

Adicionalmente, deberá contar con el código de reclamo efectuado al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, al momento de no poder ingresar la información, para su verificación.



Los antecedentes serán resguardados por la Jefatura del Departamento de Abastecimiento y Logística del Servicio en cuestión, quién deberá adoptar las medidas para resguardar su inviolabilidad y correcta conservación, y bajo ninguna circunstancia o solicitud, la recepción de sobres se podrá hacer fuera de la fecha y hora indicados como último plazo.

Se deberá cumplir con el requisito formal de presentación de la oferta a través del Portal de Mercado Público antes del período de cierre. El incumplimiento de este requisito por parte del proveedor, excluye automáticamente a su oferta para seguir participando en la presente propuesta. A partir de dicha hora, los oferentes no podrán retirar ni modificar sus propuestas. El oferente que presente más de una oferta, debe ingresar todos los antecedentes requeridos, en cada una de las ofertas presentadas, de lo contrario dicha oferta será descartada.

16. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La apertura, evaluación técnica y económica de las ofertas se efectuará por una comisión evaluadora, en adelante "la Comisión", integrada por los siguientes funcionarios/as del Servicio de Salud Tarapacá, o por quienes los subroguen o reemplacen:

- Jefe del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá; o quien le subrogue o reemplace en sus funciones;
- Jefe del Departamento de Abastecimiento y Logística del Servicio de Salud Tarapacá; o quien le subrogue o reemplace en sus funciones;
- Encargado de Sección Planificación, Control de Equipos y Equipamiento de la Red del Servicio de Salud Tarapacá.
- Jefa de Unidad de Planificación de Análisis y Control de Infraestructura, Proyecto, Inspección Técnica e Inversiones de la Red, o quien le subrogue o reemplace en sus funciones;
- Referente de SAMU del Servicio de Salud Tarapacá, o quien le subrogue o reemplace en sus funciones;
- Subdirector de Gestión Asistencial; o quien le subrogue o reemplace en sus funciones.

La comisión evaluadora será apoyada administrativamente por un funcionario/a del Departamento de Abastecimiento, quien cumplirá función de secretario de Informe.

Teniendo en cuenta que el sentido de la comisión es garantizar imparcialidad y competencia en la evaluación de las ofertas, se prohíbe el contacto con ésta, ya sea mediante reuniones, contacto telefónico o correo electrónico, durante el curso del proceso.

Los/as integrantes de la comisión evaluadora deberán suscribir la "**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELATIVA A INTERESES Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA**", de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35 nonies del Capítulo VII, de la Ley 19.886.- cuyo texto se encuentra inserto en las presentes bases administrativas declaración y deberá adjuntarse al proceso de compra que se publiquen en la plataforma de Mercado Público.

El Servicio, deja establecido que está estrictamente prohibido que los/las integrantes de la Comisión Evaluadora del proceso licitatorio acepten cualquier tipo de solicitud de reunión, audiencias y/o regalos de parte de terceros sobre procesos licitatorios mientras integren dicha comisión. Todo esto bajo el marco legal de la ley N° 20.730 y su reglamento, contenido en el decreto supremo N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios/as de la Administración del Estado.

Los/as oferentes cuyas ofertas fueron aceptadas, pasarán al proceso de comprobación de antecedentes o documentos entregados y a revisión del contenido de dichos antecedentes; esta revisión permitirá distinguir aquellas ofertas que pasarán a evaluación de aquellas que queden inadmisibles. La comisión informará acerca de cada oferta aceptada, dejándose además constancia de las observaciones respecto a los oferentes que hayan quedado fuera de bases.

La Comisión Evaluadora estará facultada de admitir aquellas propuestas que presente defectos de forma o errores menores evidentes o que obedezcan a una justa causa de error, siempre que la



información defectuosa o errónea no sea de fondo, no se refiera a aspectos esenciales, no altere el tratamiento igualitario de todos los proponentes y no impida la correcta evaluación de las propuestas.

La Entidad Licitante, en conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Compras Públicas, podrá también permitir la presentación de certificaciones o antecedentes omitidos al tiempo de presentar las ofertas, siempre cuando no se refieran a los necesarios para su admisibilidad y que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas o se refieran a situaciones no sujetas a variación.

En el caso que existan discrepancias en los antecedentes o estos estén incompletos, la Comisión podrá solicitar que estos se clarifiquen o se entreguen a través del foro inverso del portal Mercado Público, sin afectar el principio de estricta sujeción a las bases, libre concurrencia y de igualdad de los oferentes; para lo anterior se le otorgará un plazo de 72 horas para subsanar los defectos u observaciones detectadas. Al subsanar estas observaciones el oferente podrá estar afecto a descuento de la ponderación de su evaluación.

El proceso de evaluación estará a cargo de una Comisión cuyos integrantes serán designados mediante resolución del Servicio de Salud Tarapacá, al finalizar el proceso de evaluación la Comisión emitirá un informe de evaluación dirigido al Jefe del Servicio de Salud de Tarapacá que deberá contener las indicaciones previstas en el artículo 57 del Reglamento de Compras Públicas, que deberá subirse al sistema de información de compras públicas.

Para las ofertas que se presenten por Uniones Temporales de proveedores, la nómina y certificados solicitados en las bases para acreditar experiencia, en caso de corresponder, se solicitarán a cada uno de los integrantes que conforman el grupo licitante, prorrateándose para la evaluación de acuerdo al porcentaje de participación en la Unión, independiente del mecanismo de formalización o constitución de dicha Unión.

La comisión evaluará en cada caso si ejercerá la facultad prevista en el artículo 56 del Reglamento de compras públicas.

16.1. FUNCIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

a) **Verificación de antecedentes:** Durante el proceso de evaluación, el Servicio de Salud de Tarapacá podrá requerir a los/las oferentes salvar los errores u omisiones formales detectados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a estos/as oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información.

b) **Declaración de admisibilidad:** Las ofertas que en esta etapa sean calificadas como inadmisibles, por encontrarse incompletas o porque los antecedentes acompañados no se ajustan a las exigencias del proceso licitatorio, serán descartadas de plano y por ende no avanzarán a la etapa de evaluación técnica y económica.

c) **Evaluación:** Una vez verificado el cumplimiento estricto de los requisitos de admisibilidad, las ofertas se evaluarán considerando los criterios que se indican a continuación, adjudicándose la licitación a la oferta con mayor puntaje y que convenga a los intereses del Servicio de Salud de Tarapacá.

d) **Deber de abstención:** Las autoridades y funcionarios, independientemente de su calidad jurídica, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento de contratación pública o ejecución contractual en los que pueda puedan tener interés según lo dispone la Ley de Compras y otras leyes aplicables (art 15 del Reglamento de Compras Públicas).

17. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ACEPTADAS

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN			PONDERACIÓN	SUB PONDERACIÓN
1	Económico	60%	Oferta Económica	100%	100%



2	Técnico	38%	Garantía Técnica	100%	30%
			Oferta Técnica		60%
			Comportamiento Contractual Anterior		10%
3	Administrativo	2%	Requisitos Formales	100%	50%
			Pacto de Integridad		50%
TOTAL		100%			

17.1. Criterio De Evaluación – Económico 60%:

Para la evaluación de las propuestas, se considerará el total de la oferta económica de la adquisición que se desea contratar, de acuerdo a la propuesta del proveedor presentada en el **Anexo N° 5**. Para determinar el puntaje se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Oferta Económica: } \left(\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio Evaluado}} \right) * 100 * 0,6$$

17.2. Criterio De Evaluación – Técnico 38%:

El puntaje final de los criterios de evaluación – Técnico se obtendrá con la siguiente fórmula:

$$\text{Técnico: } (\text{Garantía técnica} * 0,3 + \text{Oferta Técnica} * 0,60 + \text{Comportamiento Contractual anterior} * 0,10) * 0,38$$

B. Garantía Técnica 30%:

La evaluación de la garantía técnica se realizará estableciendo un ranking de todas las garantías recibidas (conforme a lo estipulado, por parte del Proponente en antecedente presentado de acuerdo a lo solicitado en el Anexo N° 5 "Formulario Técnico-Económico", entendiéndose que para ser evaluados deben cumplir con la exigencia de la garantía mínima indicada en la tabla continua, asignándoles puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

APLICA CUANDO	PUNTAJE
La vigencia de la garantía técnica presentada en la propuesta es igual o mayor a 36 meses.	100
La vigencia de la garantía técnica presentada en la propuesta es mayor a 24 meses y menor a 36 meses	75
La vigencia de la garantía técnica presentada en la propuesta es igual a 24 meses.	50

La formula para obtener el puntaje es el siguiente

$$\text{Garantía Técnica} = \text{puntaje obtenido} * 0,3$$

C. Oferta Técnica 60%:

Se exigirá un cumplimiento del **100% de las Características Excluyentes** definidas en las especificaciones técnicas. Además, será necesario cumplir con al menos el **60% de las Características Deseables** para que la oferta avance a la fase de evaluación técnica. El incumplimiento de estos criterios resultará en la **inadmisibilidad** de la oferta.



La evaluación técnica estará asociada al cumplimiento de las **Características Deseables**, cada una de las cuales tendrá un puntaje asignado previamente. El puntaje total de este criterio se obtendrá a partir de la sumatoria de los puntos correspondientes a cada característica deseable cumplida por el equipo evaluado. Para obtener el puntaje final de esta sección, se aplicará la siguiente fórmula, considerando la ponderación de cada característica deseable según su relevancia en las especificaciones técnicas.

$$\text{Oferta Técnica} = \frac{\text{Puntaje Oferta Evaluada}}{\text{Puntaje Total del ítem}} * 100 * 0,60$$

D. Comportamiento Contractual Anterior 10%

Para la evaluación de este criterio, se realizará la revisión del criterio "Comportamiento Contractual", tomando en cuenta las sanciones impuestas al oferente por el Servicio correspondientes a los incumplimientos registrados dentro de los últimos 24 meses, conforme con el detalle que se indica en la tabla siguiente:

APLICA CUANDO	PUNTAJE
No cuenta con sanciones aplicadas por parte del Servicio de Salud Tarapacá	100
Posee 1 sanción aplicada por parte del Servicio de Salud Tarapacá (Cobro de Garantía, Multas, Amonestación y/o Suspensión)	75
Posee 2 sanciones aplicadas por parte del Servicio de Salud Tarapacá (Cobro de Garantía, Multas, Amonestación y/o Suspensión)	50
Posee 3 o más sanciones aplicadas por parte del Servicio de Salud Tarapacá (Cobro de Garantía, Multas, Amonestación y/o Suspensión)	0

$$\text{Comportamiento Contractual} = \text{puntaje obtenido} * 0,10$$

17.3. Criterio De Evaluación Administrativo 2%:

El puntaje final de los criterios de Evaluación Administrativo se obtendrá con la siguiente fórmula:

$$\text{Administrativos: (Requisitos Formales + Pacto de Integridad) * 0,02}$$

A. Requisitos Formales:

Se evaluará la entrega de los documentos requeridos en el plazo establecido en las bases de la presente licitación y de acuerdo a los puntajes señalados en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	PUNTOS
Entrega dentro de los plazos.	100 puntos
Entrega fuera de los plazos en tiempo y forma (una oportunidad de aclarar errores o salvar omisiones en el portal).	70 puntos



No entrega antecedentes o no salva errores u omisiones una vez requerido por el servicio.	0 puntos
---	----------

Si los documentos requeridos para respaldar la oferta en el portal no permiten corroborar o respaldar las características técnicas solicitadas en el proceso licitatorio, o documentos solicitados en idioma español no sean presentados, se permitirá realizar la aclaración mediante el foro inverso en una única instancia; si ésta no fuese aclarada por parte del oferente, la oferta será evaluada con "cero" (0) puntos, en este aspecto. Se aplicará la fórmula siguiente:

$$\text{Requisitos Formales} = \text{puntaje obtenido} * 0,5$$

B. Pacto De Integridad:

Quien oferte deberá informar si cuenta con programa de integridad implementado, de acuerdo al detalle solicitado en el "Anexo N° 4: Pacto de Integridad".

El programa de integridad de una empresa u organización se entiende como un conjunto de instrumentos o herramientas que fomentan entre sus integrantes un comportamiento apegado a determinados valores que contribuyan a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conciencia ética que permita combatir la corrupción.

Cada oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de integridad es conocido por el personal y/o trabajadores/as, tales como: un comunicado interno enviado a los trabajadores/as, mail masivo, impresión de pantalla del sistema o programa o cualquier otro medio de respaldo que permita verificar que, además de que el proponente cuenta con un sistema o programa de integridad, éste es conocido por sus trabajadores/as. El puntaje será asignado de acuerdo a lo que se indica en la siguiente tabla:

DENOMINACIÓN	CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple	Oferente cuenta con programa de integridad implementado y entrega respaldos de verificación.	100
No Cumple	El Oferente no cuenta con programa de integridad implementado.	0
Puntaje Máximo total		100

Si quien oferta no adjunta en el sistema de www.mercadopublico.cl la información solicitada en el Anexo N°4, se le asignará "0" (cero) puntos en este criterio.

$$\text{Pacto de Integridad} = \text{puntaje obtenido} * 0,5$$

17.4. Resolución De Empates:

En el caso de que, al finalizar el proceso de evaluación de las ofertas, dos o más proponentes obtengan el mismo puntaje máximo y se encuentren en igualdad de condiciones para ser adjudicados, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden que se detalla a continuación:

1. Oferta Técnica.



- 2. Oferta Económica.**
- 3. Garantía Técnica.**
- 4. Comportamiento Contractual Anterior.**
- 5. Cumplimiento de Requisitos Formales.**
- 6. Pacto de Integridad.**

De persistir el empate, el medio para determinar el ganador de la propuesta, será mediante quien haya hecho ingreso primero de su oferta en el portal de compras www.mercadopublico.cl.

Una vez que el Servicio de Salud Tarapacá, haya definido la adjudicación de las ofertas, y posterior envío a toma razón y registro a la Contraloría Regional de Tarapacá, cuando corresponda, procederá a notificar a todos los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl, del resultado de la licitación.

Al o los oferentes que hubieren resultado adjudicados con la licitación, se les emitirá la respectiva Orden de Compra digital a través del portal www.mercadopublico.cl., quedando obligado el oferente a su aceptación, de acuerdo a lo expresado en la ley de compra 19.886.

El o los adjudicatarios, quedan obligados a dar estricto cumplimiento a las menciones contenidas en la Orden de Compra, su oferta técnica y económica y el Contrato de Adquisición de Equipos y Equipamiento Industrial correspondiente, tales como calidad y oportunidad plazo de entrega, que la recepción de estas no merezca reparo alguno respecto de lo expresado en la oferta del proveedor.

18. DEL INFORME DE EVALUACION Y RESOLUCION QUE ADJUDICA.

La Comisión Evaluadora confeccionará el Informe de Evaluación, en el que se analizarán las ofertas presentadas y fundamentalmente se expondrán las razones administrativas, técnicas, legales y económicas que le permite efectuar una propuesta de adjudicación. El informe de evaluación será fundado en los Criterios de Evaluación establecidos en las presentes bases, de la cual se obtendrá la calificación de la oferta más conveniente y deberá ser firmado por todos sus integrantes y entregado al director del Servicio de Salud Tarapacá como propuesta, quien autorizará dicha propuesta de adjudicación mediante Resolución.

El Servicio de Salud Tarapacá, adjudicará mediante Resolución aquella oferta, que haya obtenido el más alto puntaje de evaluación de acuerdo a lo indicado en Informe de Evaluación. De igual manera el Servicio declarará inadmisibles, en forma fundada, aquellas propuestas que no cumplan lo exigido en las presentes Bases. El Informe de la Comisión Evaluadora debe dar cumplimiento y hacer referencia a cada una de las materias previstas en el artículo 57 del Reglamento de Compras Públicas.

19. DE LA ADJUDICACION Y NOTIFICACION A LOS PROPONENTES

Una vez que el Servicio de Salud Tarapacá, haya definido la adjudicación de las ofertas, y posterior envío a toma de razón y registro a la Contraloría Regional de Tarapacá, procederá a notificar a todos los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl, del resultado de la licitación.

Al o los oferentes que hubieren resultado adjudicados con la licitación, se les emitirá la respectiva Orden de Compra digital a través del Portal www.mercadopublico.cl, previa suscripción del respectivo contrato de adquisición de equipos y su respectiva aprobación mediante acto administrativo, quedando obligado el oferente a su aceptación, en un plazo no mayor a 03 días hábiles a contar de su emisión.

El o los adjudicatarios, quedan obligados a dar estricto cumplimiento a las menciones contenidas en la Orden de Compra, su oferta técnica y económica y el Contrato de Adquisición de Equipos y Equipamiento Industrial correspondiente, tales como calidad y oportunidad plazo de entrega, que la recepción de estas no merezca reparo alguno respecto de lo expresado en la oferta del proveedor.

20. DE LA ADJUDICACIÓN, DE LA DECLARACIÓN DESIERTA O INADMISIBLE



La adjudicación de las ofertas se efectuará entre aquéllas que se ajusten plenamente a las Bases de Licitación como a las Especificaciones Técnicas y demás documentos anexos, al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las ofertas.

Se podrá declarar desierta la propuesta por Resolución Fundada, cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien estas no fueran convenientes a los intereses del Servicio, de conformidad al artículo 62 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

Se declararán inadmisibles las ofertas que no cumplan con lo requerido en las bases de Licitación y/o Especificaciones Técnicas, de conformidad al Artículo 59 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, como, asimismo, las ofertas riesgosas o temerarias de conformidad al artículo 61 del mismo reglamento y las ofertas simultaneas de proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento.

En estos casos anteriormente mencionados, los proponentes no tendrán derecho a indemnización alguna, por los gastos en que ellos hubieren incurrido en la preparación de la propuesta.

En el caso de que se presente un empate posterior a la suma ponderada de las evaluaciones, los criterios de Evaluación y subfactores de desempates serán los indicados en el punto "**Resolución de Empates**" de las Bases Administrativas.

El proceso de adjudicación contempla las siguientes etapas:

- a) **Resolución de Adjudicación:** Se adjudicará a través de resolución del Director de Servicio.
- b) **Notificación de Adjudicación:** Una vez que se haya adjudicado la licitación, se procederá a notificar al adjudicatario mediante el portal con pleno conocimiento de los demás oferentes que se hubiesen presentado en la propuesta.
- c) **Publicación en página web:** Se publicará en página web, en la licitación pública correspondiente.
- d) **Fecha de Adjudicación:** En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en el cronograma www.mercadopublico.cl, el Servicio publicará una nueva fecha en el portal, informando allí las razones del atraso.

La entidad licitante se reserva la facultad de poder variar la cantidad de bienes adjudicados, distintos al licitado (mayor o menor), previa aprobación del proveedor mediante consulta en el portal.

Los proponentes podrán formular observaciones a la adjudicación dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la resolución, a través del portal www.mercadopublico.cl, las que serán resueltas por el referente técnico a través de este mismo medio, dentro de los 2 días Hábiles siguientes.

21. SOBRE READJUDICACIÓN

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, el Servicio de Salud podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 inciso final del Reglamento de Compras.

22. REVOCACIÓN

Los actos administrativos podrán ser revocados por la entidad licitante. Se podrá otorgar el estado de "revocada" en aquellas situaciones donde la licitación ya está publicada y, en base a una decisión debidamente justificada, sin ser posible seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. Este estado es similar al estado "inadmisible", pero con la salvedad de que, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente. Este estado puede ser declarado en forma unilateral por la entidad licitante con la resolución fundada que así lo autorice y se podrá



realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el artículo 61 de la Ley N°19.886.

23. REQUISITOS DE CONTRATACION

Al momento de la suscripción del contrato, el o los adjudicatarios deberá(n) acompañar:

- Certificado de Habilidad en el Registro electrónico Oficial de Proveedores del Estado.
- Programa de Mantenimiento Preventivo.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la Dirección o Inspección del Trabajo u entidad competente sobre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- Anexo N°3-A: Declaración Jurada Simple de no Encontrarse Afecto a la Inhabilidad contemplada en el Artículo 4, Inciso Primero de la Ley N°19.886. En caso de UTP, el siguiente anexo se debe presentar por cada uno de los integrantes de la UTP.
- Anexo N° 3-B: Declaración Jurada Simple de no encontrarse afecto a la inhabilidad contemplada en el Artículo 35 quater de la ley 19.886.- En caso de UTP, el siguiente anexo se debe presentar por cada uno de los integrantes de la UTP.
- Anexo N° 7, Declaración Jurada Simple de no Encontrarse Inhabilitado para contratar con el Estado (Ley 20.393, DL 211/1973 y Ley N°21.595).

La no entrega de la documentación señalada en los numerales anteriores, facultará a este Servicio para dejar sin efecto la adjudicación original y readjudicar al oferente que le seguía en puntaje, de conformidad a lo establecido en el artículo 58 inciso final del Reglamento de Compras Públicas.

La compra de los bienes y sus componentes se materializará con la suscripción de un "Contrato de Adquisición de Equipos y Equipamiento Industrial", y, con ello, con la emisión de la Orden de Compra a través del Portal www.mercadopublico.cl, lo cual no considerará el pago de reajustes, pago de impuestos, pago de tasas, embalajes, pago de aranceles, pago de fletes ni intereses de ninguna especie por parte del Servicio de Salud Tarapacá. Todo pago por estos conceptos será de responsabilidad del adjudicatario.

Formarán parte integrante del Contrato los siguientes documentos en el orden de prelación que se indica:

1. Las Bases Administrativas, Anexos y Especificaciones Técnicas.
2. Serie de preguntas y respuestas de Licitación Pública aprobada por resolución.
3. Modificaciones si las hubiere.
4. Oferta del Proponente.
5. Resolución de Adjudicación
6. Orden de Compra.
7. El Contrato.

Toda documentación aclaratoria enviada por el referente técnico, a los proponentes, durante el período de estudio de las propuestas.

Toda discrepancia entre distintos documentos del contrato, así como toda diferencia de interpretación de su contenido será resuelta en primera instancia por el referente técnico del Servicio de Salud siempre propendiendo a la más perfecta ejecución de los bienes que se contratan para satisfacer la necesidad pública, pudiendo recurrir a todas las instancias legales que les permite la ley para resolver controversias.

El Servicio de Salud de Tarapacá, elaborará los respectivos contratos, en estricto acuerdo a las Bases de licitación y oferta del o los proponentes adjudicados. El referido Contrato de Adquisición de Equipos y Equipamiento Industrial será puesto a disposición del adjudicado, quedando este último obligado a la revisión, firma y devolución al Servicio del referido contrato, en un plazo máximo de 15 días corridos contados desde la fecha de recepción del mismo.

Simultáneamente con la firma y entrega del referido Contrato de Adquisición de Equipos y Equipamiento Industrial con el Servicio de Salud Tarapacá, se deberá adjuntar y entregar la Caucción o Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, documento tomado y extendido según se indica las presentes Bases Administrativas.



Si el oferente adjudicado no cumple con el requisito de firmar el contrato en el plazo señalado ni entregase la garantía por fiel cumplimiento de contrato, según lo indicado en el párrafo anterior, el Servicio de Salud Tarapacá podrá asignar la propuesta al que le sigue en puntaje según lo estipulado en las presentes Bases Administrativas, al oferente que le sigue en puntaje y así sucesivamente y a su vez, hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

En caso que una orden de compra no haya sido aceptada, los organismos públicos podrán solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

24. DE LA EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA

La emisión de la Orden de compra se remitirá al proveedor adjudicado, una vez suscrito el respectivo contrato de adquisición de equipos entre el proveedor adjudicado y el Servicio Salud Tarapacá, y del acto administrativo que lo apruebe.

En el caso que la orden de compra no haya sido aceptada dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión de la orden, el Servicio podrá solicitar su cancelación, entendiéndose definitivamente cancelada 24 horas después de dicha solicitud.

24.1. CAUSALES ADMITIDAS PARA EL RECHAZO DE ÓRDENES DE COMPRA

El proveedor sólo podrá rechazar la orden de compra, en el plazo de **un día hábil**, contado desde el envío de ésta, precedente, cuando: Exista un error evidente en ésta, cuando el monto total neto de la orden de compra sea inferior o superior al monto adjudicado, o bien, en aquellos casos de fuerza mayor o caso fortuito que le impidan dar cumplimiento oportuno e íntegro a las solicitudes de entrega del servicio del Servicio de Salud Tarapacá, debidamente justificado. Para ello, deberá comunicar vía correo electrónico, en el mismo plazo indicado para la aceptación de la orden de compra, dicha circunstancia debidamente justificada al administrador del contrato por parte del organismo contratante.

En relación con lo anterior, en caso de notificar una situación de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor deberá explicitar en dicha comunicación el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando la documentación que lo acredite, en caso que la hubiere, y entregando mayores detalles respecto de cómo éste afecta al cumplimiento de lo solicitado y a causa de lo cual debe rechazar la orden de compra. Corresponderá al Servicio de Salud Tarapacá representado por el administrador del contrato, calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el proveedor configurarían caso fortuito o fuerza mayor son atendibles. En caso de que no se configure una causal de caso fortuito o fuerza mayor, el Servicio de Salud Tarapacá representado por el administrador del contrato, podrá aplicar la multa asociada a **punto N°30 "Multas"**.

25. DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

- a.** Será responsabilidad del proveedor adjudicado velar por mantenerse habilitado en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración.
- b.** El proveedor adjudicado liberará de toda responsabilidad a la Dirección Chile Proveedores y a los órganos públicos mandantes, en caso de acciones entabladas por terceros debido a transgresiones de derechos intelectuales, industriales, de patente, marca registrada y de diseños, como los indicados en la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.
- c.** El proveedor será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagar a sus trabajadores.
- d.** El proveedor deberá entregar oportunamente documentación que solicite la Dirección Chile Proveedores o el órgano público mandante.
- e.** Suministrar los bienes licitados que le fueron adjudicados en los plazos comprometidos según su oferta adjudicada y cumpliendo con las especificaciones técnicas correspondientes establecidas en estas bases de licitación.
- f.** Aceptar las órdenes de compra emitidas por el organismo comprador, durante el período de suministro, debido a sus requerimientos particulares de abastecimiento.
- g.** Aceptar la orden de compra en los plazos establecidos para ello, o en su defecto notificar el motivo de rechazo de ésta en los mismos plazos.





- h. Cumplir con las demás obligaciones que le impone las bases de licitación y el contrato de Adquisición de Equipos y Equipamiento Industrial.

26. **FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

La Factura correspondiente a la solicitud realizada deberá ser emitida de manera oportuna y en un plazo no superior a los primeros cinco (5) días corridos a partir de la fecha de la solicitud por el administrador del contrato.

El pago será realizado, dentro de los 30 días corridos, según la Ley 21.131, recibida conforme y se encuentre conforme la recepción de los bienes.

Una vez suscrita el Acta N°3 "Recepción Técnica" y previa solicitud del administrador contrato, la factura debe ser enviada a través del sitio web del SII según ley N°19.983, con copia al correo contabilidad.ssi@redsalud.gov.cl, abastecimiento.ssi@redsalud.gov.cl el envío de la factura no puede ser superior a 2 días corridos a partir de su fecha de emisión.

La Factura debe ser emitida a nombre del **Gobierno Regional de Tarapacá, Rut. 72.223.100-7**, deberá ser enviada a los siguientes correos electrónicos contabilidad.ssi@redsalud.gov.cl y yenifer.perez.t@redsalud.gov.cl.

Una factura dentro de los ocho días corridos siguientes a su emisión puede ser reclamada o rechazada, según ley N°19.983 artículo N°3, lo anterior ocurre en los siguientes casos:

- "Reclamo al contenido del Documento", la factura no con tiene toda la información completada y/o correcta, específicamente cuando no colocan la ID de la orden de compra, en el detalle de esta, en el proceso de la emisión de la factura. Es importante señalar, que cuando se emite una factura, donde deben enviar el documento en archivo XML a dipresrecepcion@custodium.com. El proveedor es el encargado de verificar si el DTE fue recibido y aceptado por el SII/ Sistema ACEPTA.
- En caso que en campo 801 coloquen la Id de la Orden de Compra.
- "Reclamo por FALTA PARCIAL O TOTAL DE MERCADERÍAS O SERVICIOS", cuando el Servicio de Salud no recibe conforme los productos adquiridos.
- "Factura Duplicadas", son los casos cuando emiten nuevamente una nueva factura por una compra ya facturada.

El Servicio de Salud Tarapacá se hará responsable de todas las facturas que contengan lo siguiente:

En caso que la factura contenga errores en el precio, falta total o parcial de la entrega de las mercaderías, dentro de los ocho días corridos siguientes a su recepción se reclamará o rechazará la factura, según ley N°19.983 artículo N°3.

El **Gobierno Regional de Tarapacá**, se harán responsables de todas las facturas que contengan la siguiente información:

- Orden de compra generada por el Mercado Publico, previo a la facturación.
- Enviar archivo XML del DTE a dipresrecepcion@custodium.com

Los datos necesarios para la emisión de la factura son los siguientes:

Razón Social: Gobierno Regional de Tarapacá.

RUT: 72.223.100-7.

Domicilio: Arturo Prat Chacón 1099, ciudad de Iquique.

Giro: Gobierno Central.

Correo: contabilidad.ssi@redsalud.gov.cl, abastecimiento.ssi@redsalud.gov.cl y jvaras@goretarapaca.gov.cl

El pago de las especies se efectuará mediante transferencia electrónica emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de 30 días corridos una vez recepcionada la factura conforme por parte del Servicio de Salud Tarapacá. Para proceder con los pagos se requerirá que previamente la respectiva Entidad certifique la recepción de las especies adquiridas en sus tres etapas. El pago



de los bienes se realizará en un único estado de pago correspondiente al 100% del valor de los bienes.

Con todo para proceder a los mencionados pagos, se requerirá que previamente el Servicio registre en el Sistema de información:

- a) La entrega de los bienes por parte del proveedor, en el momento en que esto ocurra.
- b) La recepción conforme de los bienes o servicios adquiridos por la Jefatura de la Unidad encargada de adquisiciones del servicio, por quien tenga delegada dicha facultad o por quien haya sido designado administrador del contrato.

Si no hubiera conformidad con los bienes y/o servicios adquiridos, deberá registrarse los hechos en que se funda la disconformidad y acompañando documentos o antecedentes de respaldo de aquello. En este caso no se procederá al pago, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas que correspondan.

Pago Indebido y su restitución: Se entenderá que existe un pago indebido cuando por error material, aritmético o de hecho se efectúe un desembolso de fondos públicos a favor de un proveedor que no tiene derecho para recibir dicho pago, o en una cuantía que excede la obligación establecida en el contrato u orden de compra respecto de bienes y/o servicios afectos a la ley de compras.

El proveedor que reciba un pago indebido total o parcial queda obligado a restituir las cantidades percibidas en exceso, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de Compras públicas.

27. ESTADO DE PAGO

El Servicio de Salud pagará al proveedor en único estado de pago, una vez suscrita el Acta N°3 "Recepción Técnica" del bien, considerando los valores ofertados por el oferente adjudicado, según **Anexo N°5: "Formulario Técnico Económico"**.

Para proceder con los pagos, la empresa deberá hacer entrega de los siguientes antecedentes:

- Factura en original de la empresa a nombre del **Gobierno Regional de Tarapacá**, correspondiente al 100% del valor del bien, la cual deberá ser enviada al siguiente correo electrónico contabilidad.ssi@redsalud.gob.cl / abastecimiento.ssi@redsalud.gob.cl / jvaras@goretarapaca.gov.cl
- Guía de Despacho, con identificación de todos los bienes entregados.
- Orden de Compra en estado "Recepción conforme".
- Bases de Licitación
- Informe Evaluación Técnico Económico de la comisión evaluadora.
- Resolución de Adjudicación.
- Resolución aprobatoria de contrato, si procede.
- Copia Garantía Fiel cumplimiento de contrato, si procede.
- Acta N°1 Recepción Física.
- Acta N°2 Recepción Funcional.
- Acta N°3 Recepción Técnica.
- Acta N°4 Recepción Definitiva.
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales F-30, en estado vigente a la fecha de facturación.
- Certificación de Habilidad emitido por el Registro de Proveedores del Estado, que deberá acreditarse al momento de concretar el pago.

El incumplimiento en la entrega de la documentación solicitada para efectuar el estado de pago, no dará lugar al pago de este hasta completar los antecedentes requeridos.

Todo bien deberá ser recibido por el referente técnico con Guía de Despacho. Queda expresamente prohibido, el envío de facturas al interior de bultos o ser proporcionada a través del personal y técnico de la empresa que realice la entrega, instalación del bien y/o capacitación.



En el evento de que el proveedor requiera un pago por adelantado de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda, según se especifica en estas bases, deberá proporcionar la boleta de garantía correspondiente por el porcentaje indicado para dicho pago anticipado. El otorgamiento del anticipo quedará condicionado a las situaciones especiales que puedan afectar al Servicio o a la Entidad que financia el proyecto, sea en cuanto a la normativa especial como Ley de Presupuesto que podría establecer límites a los porcentajes u otra circunstancia presupuestaria o no, que pueda afectar la entrega del anticipo.

La forma de pago anticipado debe contener los siguientes documentos al momento de tramitación del estado de pago:

- Factura en original de la empresa a nombre del **Gobierno Regional de Tarapacá** correspondiente al % del valor de pago anticipado.
- Orden de Compra en estado "aceptada".
- Bases de Licitación
- Resolución de Adjudicación.
- Resolución aprobatoria de contrato, si procede.
- Copia Garantía Fiel cumplimiento de contrato, si procede.
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales F-30, en estado vigente a la fecha de facturación.
- Certificación de Habilidad emitido por el Registro de Proveedores del Estado, que deberá acreditarse al momento de concretar el pago.
- Garantía por concepto de pago anticipado, correspondiente al % del valor del pago anticipado.
- Resolución que autoriza el Pago Anticipado.
- Certificación de Habilidad emitido por el Registro de Proveedores del Estado, que deberá acreditarse al momento de concretar el pago.

28. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administración del Contrato, estará a cargo de un Profesional del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá, quién actuará en representación de su Director y tendrá a su cargo la función de supervisar, fiscalizar y exigir al contratista adjudicado la correcta aplicación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Cronograma de Ejecución y cumplimiento de la oferta, para la correcta ejecución de los servicios de acuerdo a lo estipulado en contrato y oferta. En ejercicio de sus funciones, el Administrador del Contrato, tendrá las más amplias facultades para participar en la supervisión de los servicios materia de las presentes Bases.

El proveedor adjudicado no podrá entorpecer, impedir, perturbar o dificultar en manera alguna las funciones del Administrador del Contrato y deberá exhibirle toda la documentación relacionada que éste le exija. La infracción de este punto de las bases constituirá una infracción grave del contrato y será sancionado de conformidad a lo indicado en las presentes Bases, sin perjuicio de las acciones civiles que competan al Servicio.

29. REFERENTE TÉCNICO

Es un Profesional del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá, que se encarga de asesorar en aspectos técnicos para verificar los términos establecidos en las bases de licitación y que valide la calidad y funcionalidad de los bienes.

30. MULTAS

Las multas se componen por el siguiente detalle:

Tipo de Incumplimiento	Porcentaje de Multa sobre el Valor Total del contrato u orden de compra (con IVA incluido)
-------------------------------	---



I. Multas generales	
Falta de entrega de documentación obligatoria.	0,1 % por día
II. Incumplimiento en la Recepción Física del ítem	
Retraso en la entrega original.	0,6% por día
III. Incumplimiento en la Recepción Funcional del ítem	
Retraso en la instalación funcional (armado, montaje y/o pruebas funcionales).	0,3% por día
IV. Incumplimiento en la Recepción Técnica del ítem	
Retraso en la capacitación del personal clínico y/o técnico	0,2% por día
V. Incumplimiento en la Recepción Definitiva del ítem	
Retraso en la recepción definitiva del ítem.	0,1% por día

De acuerdo a lo indicado en tabla anterior, entiéndase como:

I. Multas generales

- **Falta de entrega de documentación obligatoria:** No envío de documentos solicitados en la oferta por bases de licitación o especificaciones técnicas en un período de 10 días hábiles posterior de ser solicitadas por el administrador de contrato.

II. Incumplimiento en la Recepción Física del ítem

a.) Retraso en la entrega original: Este incumplimiento ocurre cuando la fecha de entrega total del ítem excede lo establecido por el proveedor en el Anexo N°5. El documento que certificará la recepción de los bienes será el 'Acta N°1 de Recepción Física'. Se considerará que el producto no ha sido recibido en las siguientes circunstancias:

- No recepción del bien.
- Si la guía de despacho no detalla correctamente el producto entregado, deberá incluir toda la información relevante, especificando ítems, componentes, accesorios, partes e insumos, conforme a lo indicado en las bases técnicas.
- Despacho total de los bienes fuera del plazo de entrega establecido por el proveedor.

III. Incumplimiento en la Recepción Funcional del ítem

- **Retraso en la instalación funcional:** Se considerará incumplido el plazo acordado con el proveedor a partir del día siguiente a la fecha estipulada para la recepción funcional, la cual implica el armado, montaje y/o pruebas funcionales del bien.

IV. Incumplimiento en la Recepción Técnica del ítem

- **Retraso en la capacitación del personal clínico y/o técnico:** Se considerará incumplido el plazo acordado con el proveedor, si éste no da inicio a esta actividad, a partir del día siguiente a la fecha estipulada para la capacitación y entrenamiento a personal clínico y técnico.

V. Incumplimiento en la Recepción Definitiva del ítem

- **Retraso en recepción definitiva del bien:** Se considerará incumplido el plazo acordado con el proveedor, si éste efectúa la entrega de la documentación solicitada, a partir del día siguiente a la fecha estipulada para su presentación.

En caso de que el retraso en la **entrega de los bienes** supere los **30 días corridos** contados desde la fecha límite estipulada en el contrato, el Servicio de Salud Tarapacá podrá poner término anticipado del contrato, sin necesidad de requerir aprobación adicional, y retener las garantías constituidas por el proveedor. Asimismo, todas las multas acumuladas por retraso, incumplimiento o cualquier otra causa no podrán exceder en su conjunto el **20% del valor total del contrato**. Superado este límite, el contrato será automáticamente **terminado** por incumplimiento grave.



La multa se aplicará por cada día de atraso en la recepción de instalación funcional, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo comprometido en la oferta del proveedor. La recepción funcional será certificada mediante el documento "Acta N°3: Recepción Funcional.

30.1. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE MULTAS

- Las multas comenzarán a aplicarse desde el día siguiente al vencimiento del plazo correspondiente.
- La suma total de las multas no podrá exceder el 20% del valor total adjudicado (incluido IVA). Si se alcanza este límite, el Servicio dará término al contrato anticipadamente por incumplimiento grave, previa emisión de un informe por parte del Administrador del Contrato.
- La resolución de término de contrato se adoptará sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento establecida en la presente licitación.
- El Administrador del Contrato será responsable de aplicar las multas correspondientes y notificará al proveedor mediante una resolución, la cual será enviada por correo electrónico único para efectos de notificación (según Anexo 1 o 1-A, según aplique), y publicada en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

30.2. DESCARGOS DEL PROVEEDOR

El proveedor podrá presentar sus descargos, de manera fundamentada y por escrito, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles administrativos (se descuentan sábados, domingos y festivos), contados desde la notificación de la multa. Dichos descargos deberán enviarse a la Directora del Servicio Salud Tarapacá, con copia al Administrador del Contrato mediante correo electrónico o entregarse físicamente en la Oficina de Partes, ubicada en Calle Aníbal Pinto 815, ciudad de Iquique.

La multa se aplicará únicamente tras una resolución administrativa debidamente fundada, la cual deberá analizar los descargos presentados, si los hubiera, y publicarse oportunamente en el sistema de compras públicas. Contra dicha resolución podrán interponerse los recursos establecidos en la Ley N°19.880.

30.3. CAUSALES DE EXCEPCIÓN

No procederá el cobro de las multas en caso de que el incumplimiento sea consecuencia de un caso fortuito o fuerza mayor, conforme a los artículos 45 y 1547 del Código Civil, o de una causa totalmente ajena a la voluntad de las partes. La justificación de dicha causal deberá ser evaluada por el organismo comprador, previa presentación de los antecedentes correspondientes por parte del proveedor adjudicado.

30.4 EJECUCION DE GARANTIAS

Ante incumplimientos graves del proveedor adjudicado, el Servicio estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de juicio ni notificación previa, bastando únicamente el requerimiento directo a la entidad emisora de la garantía.

La multa se descontará de los estados de pago o de las garantías vigentes hasta cubrir su monto. En caso de que el valor de la garantía exceda el de las multas, el Servicio deberá consignar el excedente a favor del proveedor en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles. Posteriormente, el proveedor deberá entregar una nueva garantía por un monto y vigencia iguales a la garantía inicial.

Respecto de las multas se aplicará el párrafo 7 del capítulo IX contrato de suministro y servicios del Reglamento de Compras Públicas.

31. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se podrá modificar por las causales previstas en el artículo 129 del Reglamento de compras públicas.

La entidad estará facultada para aumentar el plazo de ejecución del contrato, orden de compra mientras dure el impedimento. Asimismo podrá realizar una modificación a los bienes y/o servicios



comprometidos, siempre y cuando existieren razones de interés público y, que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que hubiere dado origen al procedimiento de contratación .

32. TERMINACION ANTICIPADA DE CONTRATO Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Compras Públicas, y del hecho que el contrato termine naturalmente por su completa y correcta ejecución, el Servicio podrá poner término anticipado al contrato o efectuar modificaciones, administrativamente, y sin requerimiento judicial previo, sin derecho a indemnización alguna, para el/la proveedor adjudicatario/a, salvo los recursos administrativos pertinentes, cuando concurren las causales establecidas en el Artículo 13 de la Ley de Compras y/o incumplimientos atribuibles al/a la proveedor/a y especialmente por alguna de las siguientes causales:

- A.** Resiliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- B.** Si se comprobare distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases de Licitación, de los documentos que sustentan la oferta del adjudicatario o la entrega de datos o información falsa por parte del proveedor. Se entenderá parte de esta cláusula, especialmente cuando un bien y/o servicio no cumple técnicamente con lo señalado en la oferta del proveedor.
- C.** Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- D.** Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, entendiéndose por tales las que se detallan a continuación:
 - Entrega de bien no correspondiente a la marca y modelo ofertado en el proceso de licitación a menos que el bien entregado corresponda a un bien con características técnicas superiores al originalmente contratado conforme a lo señalado en Artículo N°129 del Decreto N°661/2024 del Ministerio de Hacienda.
 - Incumplimiento en el plazo de entrega superior a 30 días corridos.
 - Retraso en la recepción funcional superior a los 30 días corridos. Plazo que empieza a partir del día siguiente a la fecha estipulada.
 - Retraso en la recepción técnica superior a los 30 días corridos. Plazo que empieza a partir del día siguiente a la fecha estipulada.
 - Retraso en la recepción definitiva superior a los 30 días corridos. Plazo que empieza a partir del día siguiente a la fecha estipulada.
 - Si el contratista, luego de aplicada la multa y estas sean descontadas de la garantía de fiel cumplimiento, no entregase una nueva garantía por un monto y vigencia iguales a la garantía inicial, en tal caso se aplicarán las medidas de suspensión, señalada en Artículo N°160 N°3 del Decreto N°661/2024 del Ministerio de Hacienda.
 - Por incumplimiento de entrega de extensión de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
 - Si la suma total de las multas aplicadas superará el 20% del valor total de la adjudicación del bien (incluyendo el IVA);
 - No dar cumplimiento al Programa de Mantenimiento Preventiva durante el periodo de garantía.
- E.** Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- F.** Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- G.** En caso de eliminación o suspensión del Registro de ProveedoresLa muerte del proveedor en caso de ser persona natural, o de uno de sus socios en caso de ser persona jurídica a menos que la legislación o el pacto social permitan su continuidad.
- H.** Si el proveedor fuere procesado, acusado o condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- I.** Si el oferente se negare a renovar las garantías del contrato al expirar la vigencia de éstas, en el plazo establecido en las presentes bases.
- J.** Las demás que se establezcan en las bases de la licitación o en el contrato.

Para efecto de aplicar la terminación anticipada de contrato por incumplimiento de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato; el Servicio deberá informar a través de un ordinario la intención de poner término al contrato a la empresa, en que consten los antecedentes que justifican la decisión, la cual será notificada a la empresa al correo electrónico



único señalado en el contrato, entendiéndose practicada habiendo transcurrido tres días hábiles administrativos desde su envío al Domicilio Digital Único.

La empresa dispone de un plazo de cinco días hábiles a contar de la notificación del ordinario que informa sobre el término anticipado de contrato, para formular sus descargos en relación al eventual incumplimiento.

La medida definitiva, deberá formalizarse a través de resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren y publicarse, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, en el sistema de Información Pública de conformidad a lo dispuesto artículo 132 del Reglamento de Compras Públicas

En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

Resuelto el Término Anticipado del Contrato, no operará indemnización alguna para el Adjudicatario/a, debiendo este concurrir al pago de las obligaciones que se encontraren insolutas a la fecha de liquidación del contrato, para los casos de término anticipado de contrato, por razones atribuibles al proveedor, se procederá a dar el aviso respectivo de el o los incumplimientos en el Registro de Proveedores.

33. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes del recinto de salud que conozca con motivo del contrato y no podrá hacer uso de éstos para fines ajenos a las presentes bases y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio, revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia del contrato como después de su finalización.

Esta prohibición afecta al adjudicatario, su personal directo e indirecto y al personal de éstos, en cualquier calidad que se encuentren ligados al contrato en cualquiera de sus etapas, y su responsabilidad será solidaria.

En caso de incumplimiento, el Servicio podrá terminar anticipadamente el contrato, de acuerdo con lo especificado en la sección respectiva de estas bases, encontrándose facultado para cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes.

Lo anterior, sin perjuicio de las normas sobre transparencia y publicidad que informan los procesos de licitación pública y en general el ejercicio de la función administrativa (aplica el dictamen N° 19.735, de 2011).

34. CONSTANCIA

Se deja constancia, que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y documentos anexos, se entenderán incorporadas sin necesidad de mención expresa, en los correspondientes Contrato de Adquisición de Equipos y Equipamiento Industrial y Órdenes de Compra que se suscriban o se giren al adjudicatario, y éste se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se derivan.

35. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales emanados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del Contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la Comuna de Iquique y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

36. REPARACION URGENTE

El oferente adjudicado deberá ejecutar, de inmediato y a su costa, todos los arreglos o reparaciones que, en opinión del Referente Técnico del Servicio, fuesen necesarios ejecutar para la seguridad de la instalación del equipo, por ser potencialmente peligroso o riesgoso, o por razón



de cualquier accidente, falla u otro acontecimiento inesperado que ocurra, ya sea durante su ejecución o durante el periodo de garantía.

Si el oferente adjudicado fuera incapaz o renuente a ejecutar de inmediato tales arreglos o reparaciones, el Servicio podrá realizarla con otros proveedores, conforme lo considere necesario. Si los arreglos o reparaciones, así ejecutados, constituyen una labor que a juicio del Servicio y en cumplimiento de las bases, sea de obligación del oferente, según contrato, todos los costos y cargos en que incurra el Servicio, por dicho concepto, deberán ser exigidos o podrán deducirse administrativamente de los futuros estados de pago o de las garantías del contrato, si aquellos no fueren suficientes.

**BASES TÉCNICAS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO,
ACTIVOS NO FINANCIEROS E INICIATIVAS DE INVERSIÓN SERVICIO SALUD
TARAPACÁ
LICITACIÓN PÚBLICA "REPOSICIÓN AMBULANCIAS SAMU TARAPACÁ CON
REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO", Código BIP 40058446-0,
ID 1180968-3-LR25.**

1. GENERALIDADES DE LA ENTREGA

El oferente deberá realizar la entrega de los bienes adjudicados, incluyendo su instalación, puesta en marcha, capacitación, y la tramitación y entrega de la documentación solicitada en las presentes bases, para asegurar el correcto funcionamiento y uso del vehículo adjudicado, en plena coordinación con el Servicio de Salud Tarapacá.

Asimismo, se establece expresamente en estas Bases que cualquier equipo o bien adquirido que requiera una instalación especial en el vehículo deberá ser completamente asumido por el proveedor.

El Servicio no asumirá gastos o responsabilidades por la instalación y puesta en marcha de los bienes adjudicados. Por lo anterior, los oferentes deberán prestar especial atención a este aspecto al elaborar sus ofertas, considerando los costos asociados a los servicios para el envío del vehículo y los bienes solicitados por especificaciones técnicas, recursos humanos necesarios para la capacitación, tramitación de la documentación de la ambulancia, entre otros.

Se exige también al proveedor adjudicado que lleve a cabo los correspondientes procesos de capacitación en el correcto funcionamiento y operación de los bienes adquiridos, dirigidos a los usuarios y al personal técnico que el Servicio de Salud designe. Esta capacitación deberá programarse en coordinación con el referente técnico del Servicio de Salud Tarapacá. En caso de que el Servicio de Salud requiera una nueva capacitación posterior a la realizada en la puesta en marcha, el oferente deberá incluirla y contemplarla dentro de su oferta.

Adicionalmente, el proveedor deberá asegurarse de entregar los vehículos con toda la documentación requerida conforme a las bases administrativas.

2. DE LAS RECEPCIONES

Para aplicar las presentes Bases, se considerarán cuatro tipos de recepciones de los productos: **Recepción Física, Recepción Funcional, Recepción Técnica y Recepción Definitiva**, las cuales en su conjunto conforman la recepción conforme del bien para asegurar la revisión y cumplimiento de los compromisos adquiridos por contrato.

2.1. RECEPCIÓN FÍSICA



El envío de los vehículos, equipos y equipamientos debe ser estrictamente coordinado con el Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá.

Los bienes serán recepcionados siempre y cuando se haya realizado la coordinación previa con la Unidad Técnica del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá, entregando guía de despacho con el detalle de que el bien fue despachado con todos sus componentes y/o accesorios requeridos por Especificaciones Técnicas. En dicha coordinación el Servicio de Salud informará la dirección de despacho de los bienes, si el despacho deberá ser a bodegas habilitadas en Iquique o se deben despachar directamente al Hospital. El proveedor deberá informar a la Unidad Técnica del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá con antelación de 5 (cinco) días corridos, el envío y fecha de entrega de los bienes, a efectos de coordinar la recepción.

Se debe considerar que si el día de entrega de los bienes, coincide con un sábado, domingo o festivo, la entrega deberá realizarse el siguiente día hábil, sin que esto signifique un atraso en el plazo de entrega.

En caso de que el proveedor no diere cumplimiento a la comunicación establecida en párrafo precedente y sean rechazados el o los bultos por parte del Servicio de Salud Tarapacá, será de absoluta responsabilidad y costo de la empresa, todas las gestiones asociadas a concretar un nuevo despacho según sea lo coordinado.

La empresa debe proveer los servicios adecuados de descarga de los bultos y/o vehículos ya sea con grúas horquillas u otros elementos acordes que permitan la adecuada y segura descarga y se deben disponer en el lugar que el Servicio de Salud defina. Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de ser requerido por el Servicio de Salud Tarapacá, el proveedor debe considerar el transporte de los bienes y sus partes desde la bodega de recepción (inicial) hasta el lugar proyectado para su instalación y montaje, pudiéndose existir un desfase de tiempo entre ambos hitos. Lo anterior deberá ser considerado en la oferta del bien.

Para el caso de los bienes que demanden embalaje de bultos, éste deberá estar identificado con el siguiente formato de envío:

Nombre del Establecimiento	:	
Comuna	:	
N° ID Licitación Pública	:	
Orden de compra N°	:	
Contenido del Bulto	:	

El bien deberá ser embalado de manera individual y segura de manera tal que permita soportar, sin límites las manipulaciones bruscas y descuidos durante el tránsito y transporte, carguío y descargue, temperaturas extremas, precipitaciones, hasta el lugar del destino final y evitar daños a su estructura. **El embalaje, las marcas y los documentos en el exterior e interior del bulto, deberán permitir su clara identificación.**

A los efectos de verificar el cumplimiento del plazo de entrega de las especies por parte del proveedor, se considerará como punto de inicio y término las fechas que más abajo se señalan:

- **Fecha de inicio del plazo entrega:** Comienza con la fecha de aceptación de la orden de compra.
- **Fecha de término del plazo de entrega:** Es la fecha en que se ha realizado la Recepción Física de la totalidad de los bienes, por parte del Servicio de Salud Tarapacá. En el caso de que se recepcionen de forma parcelada, se tomará la fecha en que se recepcione el último bulto. En caso



de que la guía de despacho no cuente con el detalle completo de lo enviado por el proveedor en los bultos, se tomará la fecha del envío de esta información completa.

Se entenderá que los bienes fueron recibidos dentro del plazo, cuando el tiempo transcurrido entre el inicio y el término (entrega física de los bienes en donde indique el Servicio de Salud), sea menor o igual al tiempo consignado como plazo de entrega en el contrato, o en la orden de compra o en la oferta.

La recepción física corresponde a la entrega física del bien en las instalaciones designadas por el Servicio de Salud Tarapacá, previa al inicio del montaje e instalación. Este proceso quedará documentado en el "Acta N°1 Recepción Física". El proveedor adjudicado deberá emitir una guía de despacho a nombre del Servicio de Salud Tarapacá, detallando el ítem entregado, cantidad, menciones tributarias, así como el número y fecha de la orden de compra correspondiente.

El personal designado por el Servicio de Salud Tarapacá será responsable de llevar a cabo la recepción física de los bienes en el lugar de entrega, realizando una inspección visual inicial e inspección de los detalles entregados en guía de despacho. Es esencial que los bienes estén embalados de manera individual para facilitar su identificación y manejo.

En caso de que la guía de despacho no cuente con el detalle completo de lo enviado por el proveedor en los bultos, el Servicio no considerará los bultos como recepcionados y se solicitará mediante correo electrónico la entrega de lo pendiente. En el caso de que se recepcionen de forma parcelada, se tomará la fecha en que se recepcione el último bulto.

En caso de recepción parcelada, se considerará la fecha de recepción del último bulto como referencia.

El "Acta N°1 Recepción Física" se completará únicamente cuando se haya recibido la totalidad de los bienes en el lugar indicado por el Servicio de Salud.

El Servicio de Salud no procederá a abrir los bultos sin la presencia del proveedor adjudicado o su representante. En caso de faltar algún accesorio o componente en el despacho inicial, el proveedor deberá reponer y completar cualquier diferencia detectada. Solo con la autorización por escrito del proveedor se realizará la apertura de los bultos, debiendo el Servicio informar cualquier deficiencia observada al proveedor para su corrección.

Nota: El oferente se compromete a realizar las labores de: desembalaje, armado, instalación, puesta en marcha y entrega de los bienes y sus respectivos accesorios en donde lo indique el Servicio de Salud Tarapacá. Además, el oferente debe informar al profesional del Depto. Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red con anticipación la llegada de los bienes a fin de coordinar su recepción, en caso contrario el Servicio de Salud no se hace responsable de la correcta recepción.

La comisión encargada de este proceso estará conformada por:

- Jefe Unidad de Planificación de Análisis y Control de Equipos y Equipamiento de la Red del Servicio de Salud Tarapacá
- Profesional Referente Técnico del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá.
- Referente SAMU, Servicio de Salud Tarapacá.

2.2. RECEPCIÓN FUNCIONAL (PREVIA A LA FACTURACION)

Una vez firmada el "Acta N°1 Recepción Física", se procederá a llevar a cabo la etapa de recepción funcional del bien. Para ello, el proveedor adjudicado estará obligado a asistir al establecimiento, realizar el montaje (en caso de ser requerido), ubicación del bien y pruebas de funcionamiento del bien y sistemas informáticos (en caso que corresponda) Esto incluye el arranque, la regulación, ajustes o calibraciones de los diferentes componentes para asegurar su pleno funcionamiento., previa notificación por parte del Servicio de Salud.



El proveedor tendrá un máximo de **5 días hábiles** para indicar **una fecha** una vez recibida la notificación. Esta fecha no podrá ser superior a **20 días hábiles una vez recibida la notificación**, para recepción funcional (montaje, ubicación y pruebas funcionales), a menos que el Servicio lo solicite. En caso de que el proveedor adjudicado no responda dentro de este plazo, el Servicio fijará una fecha prudencial para la realización de la recepción funcional. Todas las actividades realizadas en esta etapa quedarán registradas en el "**Acta N°2 Recepción Funcional**".

El adjudicado deberá realizar todas las pruebas de chequeo que cercioren que el bien fue despachado con todos sus componentes y /o accesorios requeridos por Especificaciones Técnicas.

Esta etapa de instalación funcional incluirá:

- Todos los elementos, accesorios, partes e insumos necesarios para las pruebas operacionales del vehículo y del equipo/ equipamiento, calibración y regulación.
- Todo el armado, instalación y posicionamiento de los bienes en el lugar definido por el Servicio de Salud.
- Los gastos en los que se incurra por cualquier concepto relacionado con la instalación, tales como mano de obra, pasajes, bodegas, honorarios, limpieza, etc.
- Cualquier elemento, dispositivo o accesorio necesario para el correcto funcionamiento del equipo, incluso si no se ha mencionado o incluido expresamente en la oferta.
- Apagar el equipo y tomar medidas de protección para su resguardo temporal.

Una vez realizadas las pruebas de funcionamiento del bien, en los casos que corresponda, el proveedor adjudicado, junto con un representante designado por el Servicio de Salud Tarapacá, deberán verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas con el fin de efectuar la Recepción Funcional. Lo anterior se revisará mediante una pauta de chequeo, considerando todo lo detallado en oferta del proveedor. Esta pauta de chequeo, será un documento interno del Servicio elaborado a partir de las especificaciones técnicas del bien ofertado, así como las características del modelo específico adjudicado, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del bien.

El Servicio de Salud podrá rechazar los ítems si estos se encuentran incompletos, defectuosos o presentan cualquier otra circunstancia que afecte su uso adecuado, así como también si el proveedor no cumpliera con los hitos de limpieza, mano de obra suficiente, protección y resguardo del bien.

En caso de incumplimiento por parte del proveedor en la ejecución de la recepción funcional el Servicio podrá aplicar las sanciones contempladas en el numeral 30 "**MULTAS**" punto III, de las Bases Administrativas.

El Oferente adjudicado será responsable frente al Servicio de Salud Tarapacá o terceros, por los daños o perjuicios que se produzcan o causen, así como también, del cierre perimetral (si es que corresponde), y de tomar las medidas de seguridad para su mismo personal, encargado de ejecutar los trabajos. Cualquier trabajo derivado de la instalación y puesta en marcha de los bienes, deberá ejecutarse en apego con las normas establecidas para la prevención de riesgos que se enmarcan en la legislación vigente.

La comisión encargada de este proceso estará conformada por:

- Jefe Unidad de Planificación de Análisis y Control de Equipos y Equipamiento de la Red del Servicio de Salud Tarapacá
- Profesional Referente Técnico del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá.
- Referente SAMU, Servicio de Salud Tarapacá.

La Comisión sesionará con la totalidad de sus integrantes.

2.3. RECEPCIÓN TÉCNICA (PREVIA A LA FACTURACION)



Una vez efectuada las pruebas de funcionamiento, el proveedor adjudicado deberá, a su cargo, capacitar y entrenar al personal clínico y técnico designado por el Servicio de Salud, para la operatividad y el mantenimiento básico del bien. Esto abarca tareas como calibración, limpieza y pruebas operativas, entre otras. Se deben considerar todos los aspectos de la marcha blanca. Las capacitaciones deberán realizarse a más tardar a 5 días hábiles de la fecha que se definió para la recepción funcional, a menos que el Servicio indique lo contrario.

El programa de capacitación del equipo, diseñado y ejecutado por el proveedor adjudicado, deberá cubrir los siguientes aspectos para los funcionarios designados por el Servicio:

- Acompañamiento del usuario clínico para familiarizarse con el bien adjudicado.
- Explicación detallada de todas las funciones, aplicaciones y procedimientos del vehículo y del equipo/equipamiento del mismo.
- Descripción de la estructura y componentes del bien, interpretación de listados de piezas y accesorios.
- Uso y mantenimiento básico de los sistemas informáticos del bien, incluyendo limpieza, cuidados mínimos y solución de fallas comunes.
- Instrucciones sobre mantenimiento preventivo básico que pueda ser realizado por técnicos designados por el Servicio Clínico.
- Si el referente clínico lo indica, la entrega de un manual será suficiente para cumplir con la capacitación cuando la complejidad del equipo lo permita.

El Servicio de Salud se reserva el derecho de rechazar la etapa de capacitación si no cumple con lo estipulado en estas bases. En tal caso, se definirá una nueva fecha en mutuo acuerdo con el proveedor para realizar una nueva capacitación.

En caso de incumplimiento en el inicio de la/s y capacitación, se aplicarán las multas establecidas en las bases administrativas.

El "Acta N°3 de Recepción Técnica" se redactará una vez que se haya completado la puesta en marcha y se haya capacitado al personal designado. Este documento registrará la fecha de los eventos.

Durante el período de garantía técnica, el Servicio de Salud o el Referente del Centro de Salud podrán solicitar al proveedor adjudicado capacitaciones adicionales, las cuales serán sin costo para el Servicio de Salud Tarapacá.

La comisión encargada de este proceso estará conformada por:

- Jefe Unidad de Planificación de Análisis y Control de Equipos y Equipamiento de la Red del Servicio de Salud Tarapacá
- Profesional Referente Técnico del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá.
- Referente SAMU, Servicio de Salud Tarapacá.

La Comisión se reunirá con la totalidad de sus miembros presentes.

Solo con el "**Acta N°3 de Recepción Técnica**", la Unidad Técnica del Servicio de Salud Tarapacá solicitará al proveedor adjudicado emitir la factura correspondiente, equivalente al 100% del valor de los bienes. Esta factura marcará el inicio del proceso de tramitación de la documentación del vehículo por parte del proveedor, necesaria para garantizar su operatividad.

2.4 RECEPCION DEFINITIVA

El acto de entrega consiste en presentar las ambulancias adjudicadas, junto con toda la documentación requerida en las presentes bases, en un plazo no superior a 15 días hábiles a partir de la emisión del "Acta N°3 de Recepción Técnica". Entre la documentación requerida se incluye:

- Inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados (RNVM).



- Revisión Técnica.
- Permiso de Circulación.
- Seguro Obligatorio.
- Certificado de Homologación o Autorización.
- Póliza de Garantía del Vehículo emitida por el distribuidor oficial de la marca.
- Póliza de Garantía del equipamiento.
- Diagrama eléctrico.
- Pago del Impuesto Verde.
- Placa Patente.
- Toda la documentación que permita la operatividad del vehículo, incluso si no está detallada en las especificaciones técnicas y/o bases administrativas.

Una vez corroborado que el bien cuenta con toda la documentación requerida, se procederá a la emisión del "Acta N°4 de Recepción Definitiva".

La comisión encargada de este proceso estará conformada por:

- Jefe Unidad de Planificación de Análisis y Control de Equipos y Equipamiento de la Red del Servicio de Salud Tarapacá
- Profesional Referente Técnico del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá.
- Referente SAMU, Servicio de Salud Tarapacá.

Es importante destacar que la Recepción Definitiva marcará el inicio del período de garantía técnica ofrecida.

3. GARANTÍA DEL VEHICULO, CABINA SANITARIA Y EQUIPAMIENTO

El oferente adjudicado deberá otorgar una garantía para los vehículos tipo ambulancia adquiridos por el organismo contratante en esta licitación. Esta garantía deberá cubrir lo siguiente:

- **Chasis del vehículo:** Incluye todos los elementos y componentes originales que no hayan sido modificados por el oferente durante el proceso de transformación.
- **Modificaciones realizadas:** Cubre las modificaciones efectuadas en el vehículo, incluyendo la cabina sanitaria y todas las instalaciones realizadas conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- **Equipamiento incorporado:** Abarca el equipamiento y/o equipos integrados al vehículo tipo ambulancia, conforme a los requisitos establecidos en las bases de licitación.

La garantía indicada cubrirá un período especificado, durante el cual el oferente se compromete a realizar, sin costo adicional para el Servicio de Salud Tarapacá, la reparación y/o reemplazo de partes y componentes del vehículo, ya sean de fábrica o modificados, así como de los accesorios adicionales señalados como equipamiento de la ambulancia, en caso de desperfectos que ocurran durante la vigencia del contrato. Esto excluye desperfectos originados por el desgaste normal esperado del vehículo según el tipo de uso definido.

El oferente deberá detallar en su oferta técnica los términos y condiciones de la garantía, especificando claramente su alcance (circunstancias de fallas, situaciones de recambio de equipo, actualización de hardware o software por fallas de fabricación, etc.). En todo caso, la garantía ofertada deberá cumplir con todas las exigencias establecidas en estas bases.



En caso de que los bienes presenten alguna falla durante el período de garantía, el Servicio de Salud Tarapacá, notificará al oferente a través de correo electrónico. El proveedor adjudicado deberá responder a la solicitud en un plazo no mayor a 3 días hábiles por el mismo medio, indicando fechas para la asistencia presencial.

Nota: El oferente adjudicado deberá garantizar la cobertura y provisión de repuestos, partes y piezas del bien ofertado durante todo el período de garantía técnica, que en ningún caso podrá ser inferior a lo solicitado en estas bases de licitación. Este período será contado desde la fecha de suscripción del "Acta N°4 de Recepción Definitiva", conforme a lo previsto en el punto correspondiente de las Bases Administrativas.

4. MANTENIMIENTOS CONTEMPLADOS DURANTE LA GARANTÍA TÉCNICA

4.1. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE LOS VEHICULOS

El oferente deberá realizar la mantención del vehículo, sin costo adicional para el Servicio de Salud Tarapacá, de acuerdo con las recomendaciones de mantenimiento dispuestas por el fabricante. Esto incluye respetar los puntos de mantenimiento que deban verificarse según el manual del fabricante, así como la frecuencia de mantención según el kilometraje especificado. Lo anterior será exigible durante todo el periodo de garantía técnica.

El mantenimiento del vehículo deberá ser efectuado por empresas representantes de la marca o por servicios técnicos autorizados, para conservar la garantía original del fabricante.

Estos mantenimientos incluirán los trabajos de inspección y verificación necesarios, para asegurar el correcto, óptimo y confiable funcionamiento integral del vehículo. Así como los cambios de aceite y filtros según kilometraje indicados en pauta de mantención del vehículo.

Adicionalmente, para cumplir estrictamente con los objetivos de funcionamiento del vehículo, el oferente adjudicado deberá asignar, a su costo y en los horarios acordados con el profesional del Servicio de Salud de Tarapacá, los recursos y personal necesarios. Esto con el fin de no afectar el normal funcionamiento del recinto ni la adecuada atención de sus pacientes y usuarios.

4.2. DIAGNÓSTICO MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El Servicio de diagnóstico de mantenimiento correctivo del bien adjudicado, tiene como objetivo identificar las actividades a realizar para mantener y/o recuperar las condiciones óptimas de operación y seguridad, dentro de los parámetros de funcionamiento definidos por el fabricante y las normas existentes en la materia. Consiste en la actuación del servicio técnico en respuesta a un aviso sobre falla del bien adjudicado.

El Oferente adjudicado deberá asistir al establecimiento donde se encuentre el bien adjudicado para diagnosticar las eventuales fallas.

El Oferente adjudicado solo podrá realizar aquellas modificaciones establecidas o recomendadas por el fabricante del bien adjudicado, y previamente autorizadas por el Servicio de Atención Médica de Urgencias (SAMU). En ningún caso el Oferente adjudicado deberá dar su aprobación de uso de un bien que presente riesgos para el paciente o para el operador del mismo.

Nota: Las reparaciones o mejoras al bien no incluidas en las presentes Bases y que sean por exclusiva petición del referente del Servicio de Atención Médica de Urgencias (SAMU), serán cotizadas, cobradas y pagadas como un trabajo adicional y solo serán efectuadas previa aceptación conforme de la respectiva cotización por parte del solicitante.

5. MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIÓN DE PLAZO DE ENTREGA

5.1 POR REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ

En caso de ser necesario, el Servicio de Salud Tarapacá, por razones fundamentadas, podrá solicitar al proveedor mediante correo electrónico la modificación del plazo de entrega de los bienes



para una fecha posterior a la establecida en el contrato y/o en la oferta inicial. Esta solicitud deberá realizarse con al menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha original de entrega estipulada en el contrato, y la prórroga máxima permitida será de 6 (seis) meses después de la fecha de entrega original.

Es importante destacar que este ajuste en el plazo de entrega no implicará ningún costo adicional para el Servicio de Salud Tarapacá, ni acarreará sanciones para el oferente por el retraso en la entrega de los bienes.

5.2 CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Ante la eventualidad de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el proponente adjudicado deberá remitir una carta al Director del Servicio, con copia al Jefe del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red. Esta comunicación puede realizarse físicamente a través de la Oficina de Partes o electrónicamente a el correo sda.ssi@redsalud.gob.cl dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al acontecimiento, detallando lo sucedido y adjuntando los documentos que respalden su solicitud de entrega de los bienes.

El Director del Servicio de Salud Tarapacá, o su designado, evaluará la solicitud mediante una resolución fundamentada, tomando en consideración los antecedentes presentados, para decidir su aceptación o rechazo en función de la naturaleza de los acontecimientos y las circunstancias relacionadas con el caso fortuito o la fuerza mayor. Durante el tiempo que perdure la situación de fuerza mayor o caso fortuito, no se realizarán pagos al proponente adjudicado.

En caso de concederse una extensión del plazo, las multas establecidas en el contrato solo se aplicarán a partir del día siguiente al vencimiento de la prórroga otorgada.

Si la ampliación del plazo de entrega sobrepasa la duración del contrato inicial, el Servicio de Salud Tarapacá requerirá al proveedor afectado la emisión de un nuevo documento de garantía para asegurar el cumplimiento fiel y oportuno del contrato. Esta solicitud deberá ajustarse a la vigencia del documento original y al número de días adicionales concedidos, entre otros aspectos relevantes. Todos estos términos serán detallados en la misma resolución fundamentada que decida sobre la petición presentada por el proveedor.

Toda solicitud se deberá formular con 2 días hábiles de anticipación a la fecha de entrega ofertada originalmente por el proveedor, caso contrario se procederá al cobro de las respectivas multas de acuerdo con lo estipulado en punto **30** de las Bases Administrativas.

ANEXO N° 1 FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GCCSIE-250>

LICITACIÓN PÚBLICA "REPOSICIÓN AMBULANCIAS SAMU TARAPACÁ CON REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO", CÓDIGO BIP 40058446-0, ID 1180968-3-LR25.

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

Razón	
RUT oferente	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Nombre	
Rut Representante legal (si procede)	
Correo electrónico único para efectos de notificación	

DATOS DEL CONTACTO ENCARGADO DE LA VENTA – REFERENTE TECNICO DEL OFERENTE PARA EFECTOS DE LA LICITACION

Nombre completo	
Rut	
Cargo	
Teléfono	
Celular (opcional)	
Correo electrónico	
Dirección	

FIRMA DEL OFERENTE

Iquique, _____ de _____ de 202__.

**ANEXO N° 1-A
FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**



**UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES
LICITACIÓN PÚBLICA "REPOSICIÓN AMBULANCIAS SAMU TARAPACÁ CON
REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO", CÓDIGO BIP 40058446-
0 ID 1180968-3-LR25.**

Datos de cada uno de quienes integran la Unión Temporal de Proveedores

Nombre o Razón Social	R.U.T.	Nacionalidad	Porcentaje Participación Capacidad Económica	Porcentaje Participación Experiencia

DATOS DEL APODERADO

Nombre completo			
Rut			
Domicilio			
Profesión			
Nacionalidad			
Correo electrónico único para efectos de notificación			
Teléfono	Fijo	Móvil	
Documento privado o público de formalización del acuerdo de participación conjunta	Notaría	Fecha	

Nota 1: Si son dos o más apoderados, se deberá completar por todos ellos.

Nota 2: Se entenderá por participación conjunta, aquellas UTP en las que cada uno de sus integrantes declare una participación distinta a 0%.

FIRMA DEL OFERENTE

Iquique, _____ de _____ de 202__.

**ANEXO N° 1-B
INFORMACION CUENTA BANCARIA**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GCCSIE-250>



LICITACIÓN PÚBLICA "REPOSICIÓN AMBULANCIAS SAMU TARAPACÁ CON REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO", CÓDIGO BIP 40058446-0 ID 1180968-3-LR25.

El pago de las especies se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta de la empresa adjudicada. Para proceder con el pago del 100% deberá estar ejecutada el Acta N°1 Recepción Física, Acta N°2 Recepción Funcional y el Acta N°3 Recepción Técnica, las cuales certifican que el bien haya sido entregado completamente, cuente con las pruebas funcionales y se hayan ejecutado las respectivas capacitaciones.

INFORMACION CUENTA BANCARIA

Razón	
RUT	
Banco	
Tipo de Cuenta	
N° de cuenta	

DATOS DEL CONTACTO COMERCIAL Y/O FACTURACION DEL OFERENTE PARA EFECTOS DE LA LICITACION

Nombre completo	
Rut	
Cargo	
Numero de Contacto:	
Correo electrónico	

FIRMA DEL OFERENTE

**ANEXO N° 2
FORMULARIO DECLARACION JURADA SIMPLE**



LICITACIÓN PÚBLICA "REPOSICIÓN AMBULANCIAS SAMU TARAPACÁ CON REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO", CÓDIGO BIP 40058446-0, ID 1180968-3-LR25.

En _____ a _____ días del mes de _____ del 20_____, comparece _____, de nacionalidad _____, profesión _____, cédula de identidad N° _____, estado civil _____ con domicilio en _____, en calidad de _____, quien bajo juramento expone lo siguiente:

1. Que acepta, conoce y no le merecen dudas las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y Formularios, las Respuestas a Consultas y/o Aclaraciones y los demás antecedentes de la propuesta en todas sus partes luego de haber estudiado y verificado la concordancia entre ellos.
2. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la ejecución del proceso de adquisición materia de encargo de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la propuesta.
3. Que acatará en toda la determinación del Servicio de Salud Tarapacá al resolver la adjudicación de la propuesta reconociendo la facultad privativa de él para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses, renunciando a todo tipo de demanda y/o indemnización en contra de aquél por tal determinación, incluyéndose la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma del contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.
4. Que acatará y efectuará las instrucciones que la Comisión Técnica determine para la optimización en la entrega y funcionamiento del equipo y/o equipamiento materia de encargo, de tal manera de dejarlo en perfectas condiciones para su uso inmediato.
5. Que para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, la adjudicación y el cumplimiento del contrato, el Oferente fija domicilio legal en la ciudad de Iquique y se somete a la jurisdicción de sus Tribunales.
6. Declara que la oferta y su documentación, contiene información veraz y apegada a la normativa técnica, asumiendo toda responsabilidad civil o penal que pudiere emanar del contenido de los documentos y las sanciones que procedan, en caso de que éstos sean falsos o adulterados u otros delitos penales que se pudieren configurar.

FIRMA DEL OFERENTE

Iquique, _____ de _____ de 202__.

ANEXO N° 3



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GCCSIE-250>

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE
LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y DELITOS
FUNCIONARIOS
LICITACIÓN PÚBLICA "REPOSICIÓN AMBULANCIAS SAMU TARAPACÁ CON
REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO", CÓDIGO BIP 40058446-
0 ID 1180968-3-LR25**

En.....a..... días del mes dede 20, comparece....., de
nacionalidad....., profesión, RUT N°....., con domicilio
en....., quien bajo juramento expone lo siguiente:

Declaro bajo juramento conocer los lineamientos y directrices contenidos en el Manual de
Prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo
del Servicio de Salud Tarapacá que se encuentra publicado en <http://ssiq.redsalud.gob.cl/uaf> las
normas legales vigentes sobre la materia y las sanciones establecidas frente a una eventual
vulneración de ellas.

A mayor abundamiento, me obligo a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que
puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al
Terrorismo, Delitos Funcionarios u otras ilicitudes que puedan afectar al Servicio de Salud Tarapacá
o sus funcionarios.

FIRMA DEL OFERENTE

Iquique, _____ de _____ de 202__.

ANEXO N°3-A:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GCCSIE-250>

**"DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO ENCONTRARSE AFECTO A LA INHABILIDAD
CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 4, INCISO PRIMERO DE LA LEY N° 19.886"
LICITACIÓN PÚBLICA "REPOSICIÓN AMBULANCIAS SAMU TARAPACÁ CON
REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO", CÓDIGO BIP 40058446-
ID 1180968-3-LR25**

En.....a..... días del mes dede 20, comparece....., de
nacionalidad....., profesión, RUT N°....., con domicilio
en....., quien bajo juramento expone lo siguiente:

- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, cumpliendo así con lo dispuesto en el Artículo 4°, inciso primero de la Ley N°19.886.

FIRMA DEL OFERENTE

Iquique, ____ de _____ del 20__.

**ANEXO N°3-B:
"DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO ENCONTRARSE AFECTO A LA INHABILIDAD
CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 35 QUATER DE LA LEY N° 19.886"**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GCCSIE-250>



LICITACIÓN PÚBLICA "REPOSICIÓN AMBULANCIAS SAMU TARAPACÁ CON REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO", CÓDIGO BIP 40058446-0, ID 1180968-3-LR25

En.....a..... días del mes dede 20, comparece....., de nacionalidad....., profesión, RUT N°....., con domicilio en....., quien bajo juramento expone lo siguiente:

Ningún organismo del Estado podrá suscribir contratos administrativos con el personal del mismo organismo, cualquiera que sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

La prohibición establecida en el inciso anterior debe entenderse respecto del personal dependiente de la misma autoridad o jefatura superior del organismo o servicio público que intervenga en el procedimiento de contratación.

Igualmente, la prohibición para suscribir contratos establecida en el inciso primero se extenderá, respecto de los funcionarios directivos de los organismos del Estado, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero, durante el tiempo en que ejerzan sus funciones, y hasta el plazo de un año contado desde el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo.

FIRMA DEL OFERENTE

Iquique, ____ de _____ del 20__.



ANEXO Nº 4 DECLARACION PROGRAMA DE INTEGRIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA "REPOSICIÓN AMBULANCIAS SAMU TARAPACÁ CON
REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO", CÓDIGO BIP 40058446-
0, ID 1180968-3-LR25

En..... a días del mes dede 20,
comparece.....,
de nacionalidad....., profesión, RUT
Nº.....,
con domicilio en....., expone lo
siguiente:

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

PRESENTA PROGRAMA DE INTEGRIDAD	SI (marcar X) NO (Marcar X)	SI (marcar X) NO (Marcar X)
MEDIOS DE VERIFICACION	SI	NO
NOMBRE DE DOCUMENTO QUE ACREDITA CONOCIMIENTO POR PARTE DE SU PERSONAL Para acreditar (constancia de capacitaciones o inducciones realizadas a su personal, correos electrónicos, listas de capacitaciones o inducciones firmadas por el personal u otros mecanismos para dar a conocer a su personal el programa de integridad).	DETALLAR DOCUMENTO	

- En caso de no acompañar Programa de Integridad será evaluado con 0 en este criterio de evaluación.
- En caso de solo acompañar Programa de Integridad, pero no medio verificación para acreditar su conocimiento por personal puntaje 30.
- En caso de acompañar programa de integridad y medio de verificación de conocimiento por su personal puntaje 100.

FIRMA DEL OFERENTE

Iquique, ____ de _____ del 20__.





APROBACIÓN BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS, ANEXOS Y DEL LLAMADO A LICITACIÓN: "REPOSICIÓN AMBULANCIAS SAMU TARAPACÁ CON REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO", Código BIP 40058446-0", ID 1180968-3-LR25
51 de 74

**ANEXO N° 5
FORMULARIO TÉCNICO ECONÓMICO DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA "REPOSICIÓN AMBULANCIAS SAMU TARAPACÁ CON REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO",
CÓDIGO BIP 40058446-0 ID 1180968-3-LR25**

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:

CÉDULA DE IDENTIDAD N°:

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, propongo la siguiente oferta técnica-económica a considerar para el correcto suministro, desarrollo y ejecución del Contrato de Suministro de Bienes Muebles según categoría.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	MARCA Y MODELO	PROCEDENCIA	GARANTÍA TÉCNICA (en meses)	PLAZO DE ENTREGA (días corridos)	VALOR UNITARIO NETO (SIN IVA)	INDICAR SI ES OFERTA EN PLAZA O VIA ZONA FRANCA
1								

Nota 1: Cabe destacar que, se deberán adjuntar catálogos ilustrativos, fichas de requerimientos de instalación y, en general, cualquier documentación informativa extra que señale, describa detalladamente y complemente las características técnicas mínimas requeridas en las Especificaciones Técnicas de los bienes materia de encargo a ofertar en consignados en el presente formulario, todos de preferencia en idioma español.

Nota 2: El oferente deberá indicar si su oferta corresponde a Zona Franca (sin IVA) u oferta en plaza (con IVA).

Nota 3: Las Ofertas que indiquen una garantía técnica inferior a 24 meses, serán declaradas inadmisibles, por no ajustarse a los requerimientos esenciales establecidos en las presentes bases de licitación.

FIRMA DEL OFERENTE

Iquique, ____ de _____ de 202__.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GCCSIE-250>

**ANEXO N° 6
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA "REPOSICIÓN AMBULANCIAS SAMU TARAPACÁ CON
REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO", CÓDIGO BIP 40058446-0,
ID. N° 1180968-3-LR25**

De acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas y lo descrito en la siguiente tabla, cada equipo deberá cumplir con al menos las siguientes características para corroborar el cumplimiento mínimo de las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	AMBULANCIA	CANTIDAD				2
ANTECEDENTES PROVEEDOR						
1	NOMBRE DE LA EMPRESA:					
2	N° DE LA PROPUESTA:					
3	NOMBRE DE LA OFERTA:					
4	CÓDIGO:					
5	FABRICANTE:					
6	MARCA:					
7	MODELO:					
8	PAÍS DE ORIGEN:					
1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CATEGORÍA	Ponderación	CUMPLIMIENTO (SI=Pje. Ponderado/ NO=0)	Catalogo/ Manual (Indicar Nombre de documento y N.º pagina)	OBSERVACIONES
1	CARACTERÍSTICAS GENERALES					
1.1	Tipo de vehículo: Ambulancia.	EXCLUYENTE	*			
1.2	Condición: Nueva año 2024.	EXCLUYENTE	*			
1.3	Motor: 4 cilindros, no inferior a 1.900 cc. Indicar cilindrada.	EXCLUYENTE	*			
1.4	Combustible: Diesel.	EXCLUYENTE	*			
1.5	Potencia mínima 180 hp. Indicar.	EXCLUYENTE	*			
1.6	Norma de emisión Euro 6.	EXCLUYENTE	*			
1.7	Tracción 4x2.	EXCLUYENTE	*			
1.8	Dirección hidráulica, servoasistida o equivalente.	EXCLUYENTE	*			
1.9	Transmisión mínima de 7 velocidades, caja automática. Indicar	EXCLUYENTE	*			
1.10	Frenos: De disco en las 4 ruedas con ABS	EXCLUYENTE	*			
1.11	Cabina Sanitaria tipo caja Box Body	EXCLUYENTE	*			
1.12	Capacidad de tanque de combustible: 70 litros o superior. Indicar.	EXCLUYENTE	*			
2	MOTOR	CATEGORÍA				



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GCCSIE-250>

2.1	El peso/potencia un mínimo de 25 Kg/HP. Indicar	EXCLUYENTE	*			
2.2	Alternador de mínimo 240 Amp. Indicar	EXCLUYENTE	*			
2.3	Toma de aire para la mezcla - Estándar del fabricante del Chasis.	EXCLUYENTE	*			
3	SISTEMA SEGURIDAD	CATEGORIA				
3.1	Cabina de conducción certificada.	EXCLUYENTE	*			
3.2	Sistema de control electrónico de seguridad ESP.	EXCLUYENTE	*			
3.3	Sistema ABS (frenos anti bloqueo).	EXCLUYENTE	*			
3.4	Control de tracción ASR.	EXCLUYENTE	*			
3.5	Servo freno de emergencia hidráulico BAS.	EXCLUYENTE	*			
3.6	Distribución electrónica de la fuerza de frenado EBV.	EXCLUYENTE	*			
3.7	Luces LED diurnas	DESEABLE	2			
3.8	Neblineros: Dos faros antiniebla delanteros.	EXCLUYENTE	*			
3.9	Sistema de asistencia para vientos lateral.	DESEABLE	2			
3.10	Sistema de ayuda de arranque en pendientes.	DESEABLE	2			
3.11	Sistema de alerta para conductor en caso de fatiga o somnolencia.	DESEABLE	2			
3.12	Sensor de lluvia	DESEABLE	2			
3.13	Faros principales Led de alto alcance	DESEABLE	2			
3.14	Airbag para conductor y copiloto, frontales, laterales y de ventana.	EXCLUYENTE	*			
3.15	Sistema de frenos. Contar con comando hidráulico/ electrónico. Indicar	EXCLUYENTE	*			
3.16	Sistema de freno de estacionamiento con bloqueo total a la marcha.	EXCLUYENTE	*			
3.17	Norma de choques - Cumplir norma ECE R29 y ECE R66 (o similar que Iguale o sobrepase los requerimientos)	EXCLUYENTE	*			
3.18	Norma General - Cumplir norma EN 1789 (o similar que Iguale o sobrepase los requerimientos)	EXCLUYENTE	*			
3.19	Cámara de retroceso - Con pantalla en cabina para conductor.	DESEABLE	2			
3.20	Cuñas para ruedas.	EXCLUYENTE	*			
3.21	Señalética/ etiquetas en español. Contar con placa de dimensiones y peso en cabina conductor.	EXCLUYENTE	*			
4	CHASIS	CATEGORIA				
4.1	01 Eje delantero rodado simple	EXCLUYENTE	*			
4.2	01 Eje trasero doble rodado	EXCLUYENTE	*			



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GCCSIE-250>

4.3	Altura no mayor a 3,10 m margen de tolerancia +/- 0,1 m. Indicar Ancho no mayor a 2,20m margen de tolerancia +/- 0,1 m. Sin incluir los espejos laterales. Indicar Largo no mayor 7,50 m margen de tolerancia +/- 0,1 m. Indicar	EXCLUYENTE	*			
4.4	Indicar la tara y capacidad de carga maxima del vehiculo, las que deben cumplir la normativa del ministerio de transporte y vialidad MOP.	EXCLUYENTE	*			
4.5	Angulo de ataque mínimo 10°. Indicar Angulo de salida mínimo 10° . Indicar	EXCLUYENTE	*			
4.6	Capacidad eje delantero mínimo 1800 kg. Indicar. Capacidad eje trasero mínimo 3000 kg. Indicar	EXCLUYENTE	*			
4.7	Suspensión - amortiguador doble efecto y barra estabilizadora apta para la ambulancia.	EXCLUYENTE	*			
5	CERTIFICACIONES Y PRUEBAS	CATEGORIA				
5.1	Norma Europea EN 1789	EXCLUYENTE	*			
5.2	Una prueba de manejo de la Ambulancia Box Body por parte de una institución independiente externa, incluyendo lo siguiente, debe presentarse junto con la presentación de la oferta: - Vibración de todo el cuerpo (WBV), vibración del brazo de la mano y ruido interno - Prueba de inclinación - Cálculo del centro de gravedad - Velocidad máxima (VMax) - Aceleración - Capacidades de arranque en pendiente - Arranque y apagado inicial de la unidad - ABS y otras ayudas para el conductor - (Sólo pruebas de estabilidad de ABS) - Evaluación del manejo subjetivo (sin incluir las normas ISO) - Pruebas de manejo cronometrado - Evaluación de la conducción en la ciudad - Protección bajo el Chasis	DESEABLE	4			
6	NEUMATICO	CATEGORIA				
6.1	Delanteros direccionales/traseros tracción, tubular radial acorde a la aplicación de emergencia.	EXCLUYENTE	*			



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GCCSIE-250>

6.2	Superficie de rodado - Uso principal sobre carretera de hormigón o asfalto y terrenos no asfaltados. Dibujo de los neumático mixto.	EXCLUYENTE	*			
6.3	Neumáticos de medidas y función (direccional, traccional, mixto) estándar al tipo de chasis, peso y uso del vehículo. No debe sobresalir del borde lateral del vehículo, ni hacer contacto con el guardafangos o algún elemento de la suspensión o afectar el radio de giro. <ul style="list-style-type: none"> • Delanteros: 205/75 R16 • Trasero: 205/75 R16 	EXCLUYENTE	*			
6.4	01 Neumático de repuesto incluido la llanta	EXCLUYENTE	*			
7	CABINA CONDUCTOR	CATEGORIA				
7.1	Cabina simple estándar de fabrica	EXCLUYENTE	*			
7.2	02 Puertas con Cierre centralizado aplicado en todas sus puertas, incluidas las de la cabina sanitaria y accionable desde el Interior de la cabina, como también de manera remota mediante un control remoto externo.	EXCLUYENTE	*			
7.3	Capacidad de transporte de personal - Un conductor (1) más un tripulante (1) en la cabina de conducción, más 3 plazas en la cabina sanitaria. Tripulación total -1+4	EXCLUYENTE	*			
7.4	Los asientos serán individuales, deben girar o estar dispuestos para quedar en sentido o contrasentido de la marcha. No se aceptarán banquetas de cuerpo corrido.	EXCLUYENTE	*			
7.5	Se deben considerar todos los cinturones de seguridad delanteros y traseros, de tres (3) puntas retráctiles, debidamente anclados a la estructura principal del vehículo. Cumple norma ECE R16	EXCLUYENTE	*			
7.6	La altura libre interior de la cabina sanitaria deberá ser de al menos 1900 mm.	EXCLUYENTE	*			
7.7	Medidas de seguridad: El proveedor deberá Indicar la certificación del fabricante que garantice la resistencia de la cabina de conducción y la cabina sanitaria en caso de volcamiento.	EXCLUYENTE	*			



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GCCSIE-250>

7.8	Sistema de climatización : La cabina deberá contar con un sistema de aire acondicionado, que permita climatizar en forma homogénea la totalidad del interior de esta mediante conductos y difusores	EXCLUYENTE	*			
7.9	Espejo principal de accionamiento eléctrico y espejo convexo (o inferior) con ajuste manual.	DESEABLE	2			
7.10	Ventanas laterales: La cabina deberá contar con ventanas eléctricas en sus dos puertas.	EXCLUYENTE	*			
7.11	La cabina deberá contar con un mínimo de tres soportes para castos en cielo de la cabina de conducción.	EXCLUYENTE	*			
7.12	Volante estándar de fábrica con comandos del vehículo.	EXCLUYENTE	*			
7.13	La cabina deberá contar con una consola central capaz de alojar todos los comandos e interruptores de los sistemas de audio alarmas, iluminación de la cabina sanitaria, Iluminación de escena, calefacción de la cabina sanitaria. Además, una consola con tapa y cierre para el transporte de documentos y formularios.	EXCLUYENTE	*			
7.14	Luces de tránsito - Acorde a la normativa vigente.	EXCLUYENTE	*			
7.15	Luces de retroceso - Acorde a la normativa vigente.	EXCLUYENTE	*			
7.16	Sistema de comunicación Interna con Cabina Sanitaria.	EXCLUYENTE	*			
7.17	Climatización Calor & Frio / Control Independiente cabina de conducción y cabina sanitaria.	EXCLUYENTE	*			
7.18	Sistema de arranque Keyless con función para vehículos de emergencia.	DESEABLE	2			
7.19	Sistema de control de funciones de vehículo original del chasis	EXCLUYENTE	*			
8	CABINA SANITARIA	CATEGORIA				
8.1	Cabina Sanitaria tipo caja Box Body construida por fabricante de la ambulancia.	EXCLUYENTE	*			
8.2	Fabricante de segunda fase, autorizado por la matriz del constructor del vehículo base (chasis), acreditar con certificado.	EXCLUYENTE	*			
8.3	Cabina Sanitaria debe ser nueva	EXCLUYENTE	*			
8.4	Debe contar con 3 asientos mas camilla de traslado de paciente.	EXCLUYENTE	*			
8.5	Certificado ISO 9001 y ISO 14001	EXCLUYENTE	*			



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GCCSIE-250>

8.6	Contar con mas de 15 años en la construcción de ambulancia tipo caja box body	DESEABLE	2			
8.7	El fabricante de la Ambulancia deberá contar con un representante en Chile para efectos de Garantías y Post Venta.	EXCLUYENTE	*			
8.8	El Chasis utilizado deberá estar homologado en Chile y contar con garantía, servicio técnico y stock de repuestos, todo, a través de su representante oficial en Chile.	EXCLUYENTE	*			
8.9	El fabricante de la Ambulancia deberá acreditar experiencia en países que presenten clima extremo (GCC) (gran variación térmica entre Invierno y verano).	DESEABLE	2			
8.10	No se aceptará como método constructivo la soldadura de perfiles de aluminio en la estructura principal de la Cabina Sanitaria.	EXCLUYENTE	*			
8.11	La estructura de la caja debe ser diseñada como una jaula de Faraday para dar conductividad eléctrica.	EXCLUYENTE	*			
8.12	El proveedor deberá incluir en su propuesta los planos o diseño de la Ambulancia, la Cabina Sanitaria, la disposición del mobiliario Interior y exterior y los compartimientos, considerando además una lista de equipos incluidos y las indicaciones básicas de uso y mantención.	EXCLUYENTE	*			
8.13	Será objeto de las garantías del vehículo que todo el equipamiento especificado haya sido colocado en la unidad de manera segura y eficiente.	EXCLUYENTE	*			
8.14	El carrozado deberá contar con al menos un compartimiento exterior por lado, que deberán ser accesibles desde el exterior.	EXCLUYENTE	*			
8.15	La estructura de la caja y todos los equipos deben cumplir con la norma ISO 3795.	EXCLUYENTE	*			
8.16	Suelo de la cabina debe ser de aluminio, tipo sándwich panel, de una sola pieza, revestimiento de alta resistencia, antideslizante.	EXCLUYENTE	*			
8.17	Todos los bordes y juntas deben estar sellados	EXCLUYENTE	*			
8.18	Superficie de la cabina lisa de uso clínico, de fácil limpieza y resistente desinfectantes	EXCLUYENTE	*			



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GCCSIE-250>

8.19	Mobiliario interior de espuma de PVC, cada componente instalado debe estar sellado.	EXCLUYENTE	*			
8.20	Mobiliario interior color blanco	EXCLUYENTE	*			
8.21	Dimensiones interiores Largo máximo 4,35 m +/- 0,1 m Ancho máximo 2,08 m +/- 0,1 m Altura mínima 1,97 m +/- 0,1 m	EXCLUYENTE	*			
8.22	Puertas de acceso de la cabina deben estar conectadas al sistema de cierre centralizado. Sincronizado al chasis original. Contar con sistema de retención de puerta evitar cierre por si mismo.	EXCLUYENTE	*			
8.23	Todas las puertas deben tener cerraduras de seguridad. Las empuñaduras deben ser fácilmente manejables por diestros y zurdos.	EXCLUYENTE	*			
8.24	Las puertas traseras deben abrirse aproximadamente 270 y 90 grados.	EXCLUYENTE	*			
8.25	La puerta de acceso lateral debe estar ubicada a la derecha de la cabina sanitaria, tener al menos 1000 mm de ancho y podrá ser de tipo corredera con sistema de retención que evite el cierre involuntario.	EXCLUYENTE	*			
8.26	Se deberá considerar, una ventana en la puerta de acceso lateral, una ventana en cada puerta posterior, todas empavonadas para garantizar la privacidad del paciente y permitir el ingreso de luz natural a la cabina sanitaria. Se deberá considerar además una ventana accionable en el techo de la cabina, la que deberá contar con un sistema que impida el ingreso de vectores y un sistema que permita bloquear el paso de la luz. Se deberá Instalar una ventana accionable, doble hoja, en la parte delantera de la cabina sanitaria, que permita la comunicación visual y verbal con la cabina de conducción.	EXCLUYENTE	*			
8.27	Los tiradores de las puertas interiores y exteriores deben ser de plástico de alta resistencia. Las manillas deben estar diseñadas para uso con la mano izquierda y derecha con un espacio libre mínimo 25mm alrededor	EXCLUYENTE	*			



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GCCSIE-250>

	del área de agarre de la manija. Tiradores deben tener homologación acorde a la Directiva 70/387/CE de la UE.					
8.28	Se deberá considerar la Instalación de una pisadera eléctrica en la puerta de acceso lateral, la que deberá extenderse y retraerse automáticamente, conforme se abra o cierra la puerta respectivamente.	EXCLUYENTE	*			
8.29	Toda la iluminación interior debe ser proporcionada por LED de baja tensión con dos ajustes de brillo. El diseño de la iluminación debe estar de acuerdo con la norma EN 1789.	EXCLUYENTE	*			
8.30	Ventilador autónomo para Inyección de aire fresco y extracción de aire del habitáculo conforme a la norma EN1789	EXCLUYENTE	*			
8.31	Sistema de aire acondicionado totalmente independiente para cabina sanitaria que cumpla con la norma EN 1789. El sistema de calefacción debe cumplir el criterio de la Directiva 2001/56/CEE de la Norma EN 1789	EXCLUYENTE	*			
8.32	Compartimiento de acceso trasero, lado derecho extra grande, para llevar la silla, la camilla, tabla espinal etc. Compartimiento bajo el suelo en la parte delantera a la izquierda. Compartimiento de acceso trasero, lado izquierdo, para cilindro de oxígeno y herramienta de rescate e inmovilización.	EXCLUYENTE	*			
9	GRÁFICA	CATEGORIA				
9.1	Identificación y grafica institucional, fabricada en pintura y material autoadhesivo calidad automotriz de acuerdo a normativa vigente. El color y diseño grafico, imagen institucional SAMU. Se adjunta documento .	EXCLUYENTE	*			
9.2	Textos identificatorios en ambos laterales alusivos al cliente.	EXCLUYENTE	*			
9.3	Isotipo institucional en ambos laterales.	EXCLUYENTE	*			
9.4	Logos identificatorios (02) como vehículo estatal conforme a Ley 799/1974.	EXCLUYENTE	*			
9.5	Decoración interior estándar MINSAL.	EXCLUYENTE	*			
9.6	Señalética de: Prohibido fumar, peligro, use cinturón de seguridad.	EXCLUYENTE	*			



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GCCSIE-250>

9.7	El servicio de salud se reserva el derecho de cambiar la Grafica una vez adjudicado el vehículo.	EXCLUYENTE	*			
10	SISTEMA ELECTRICO/ INSTRUMENTACION	CATEGORIA				
10.1	El sistema eléctrico de la Superestructura será diseñado conforme a los requerimientos del fabricante. El compartimento de paciente debe tener 3 puntos de conexión de 220V dentro del compartimento de paciente, alimentados por un inversor de corriente de onda sinusoidal pura, de mínimo 2.000 W 220 V. El Inversor debe estar protegido por disyuntores Internos, al igual que todas las tomas de corriente de 220 V Las baterías deben permitir ser cargadas por un cargador externo doble, automático, para vehículos especiales, con 2 circuitos de baterías completamente independientes con 2 salidas aisladas e indicadores LED en la parte superior del dispositivo para su visualización. Todos los equipos eléctricos de la ambulancia deben gestionarse y conmutarse a través de un sistema de control y distribución eléctrico, El sistema debe ser totalmente programable a través del software. El sistema debe Incluir la gestión de la batería posterior y debe ser capaz de alimentar y controlar todos los circuitos eléctricos de conversión con los amperajes especificado.	EXCLUYENTE	*			
10.2	Se debe proporcionar iluminación spot adicional para iluminar al paciente en la camilla. Esta Iluminación adicional debe controlarse independientemente de la iluminación principal de la Cabina Sanitaria.	EXCLUYENTE	*			
10.3	Cabina conducción - Estándar de fábrica para el chasis en el tablero frente al conductor y configuración de volante a la Izquierda. Instrumentación en cabina sanitaria: - Reloj Digital. - Termómetro. - Sensor de Humedad Relativa al Ambiente. - Fecha	EXCLUYENTE	*			



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GCCSIE-250>

11	SISTEMA DE ALARMAS LUMINOSAS Y SONORAS	CATEGORIA				
11.1	Baliza en la parte superior delantera - LED Integrada en color Rojo y Azul	EXCLUYENTE	*			
11.2	Baliza LED barra de tránsito en la parte trasera - de al menos 5 módulos en color ámbar, con comando Interior para señalar el sentido del tránsito (Izq, Der, Split).	EXCLUYENTE	*			
11.3	<ul style="list-style-type: none"> • Luces de emergencia Frontales: Cuatro adelante (máscara frontal). • Costados: 2 luces LED en cada costado de la unidad, en la parte inferior (una en el parachoques frontal y una en la parte posterior del carrozado. Dos luces LED tipo Quadraflare en cada Costado de la unidad, en la parte superior de la superestructura. • Traseras: Dos en la parte trasera. En la parte superior. 	EXCLUYENTE	*			
11.4	<ul style="list-style-type: none"> • Sirenas - Electrónica: Marca con representación en Chile y las siguientes funciones: Wail, Yelp, Air Hom y Wail Manual) de 100 W de potencia o similar. 	EXCLUYENTE	*			
11.5	<ul style="list-style-type: none"> • Sirena de Aire (Pa-Pi): Martín Hom modelo 2298 GM 	DESEABLE	2			
11.6	Parlante exterior - Dos 100 W, montados de manera Integrada en la máscara frontal, que cumplan norma EN 1789, de tal manera que la tripulación no esté expuesta a más de 70 dBA.	EXCLUYENTE	*			
11.7	Luces de alarma sonora de retroceso - Activación automática. Al mismo tiempo se deben encender las luces traseras de retroceso y las luces de escena traseras.	EXCLUYENTE	*			
11.8	Franjas reflectantes laterales, frontales y traseras conforme al diseño definido por el Servicio de Salud.	EXCLUYENTE	*			
11.9	Color del sistema de Iluminación de emergencia perimetral - Rojo/Azul	EXCLUYENTE	*			
12	SISTEMA DE COMUNICACIONES	CATEGORIA				
12.1	Radio Base VHF. Radio portátil - Se consideran dos (2) radios portátiles, 146 - 174 mhz, 16 canales, 5 Watts de potencia, scanner, que incluya Pack de batería litio, con cargador de sobremesa, antena flexible, pinza de cinturón,	EXCLUYENTE	*			



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GCCSIE-250>

	con micrófono de solapa. Análogo/digital, pantalla alfanumérica.					
12.2	Antena - VHF ¼ de onda de 3db de rango alto	EXCLUYENTE	*			
12.3	Radio AM/FM - Deberá contar con sintonizador AM y FM, con conexión Bluetooth, además de dos parlante en cabina del conductor.	EXCLUYENTE	*			
12.4	Se deben considerar enchufes 220V, 12V y USB para cabina conductor y cabina sanitaria.	EXCLUYENTE	*			
12.5	sistema de comunicación 2 vías entre cabina del conductor y cabina sanitaria	EXCLUYENTE	*			
12.6	Micrófono asiento conductor y en cabina sanitaria en los dos asientos laterales.	EXCLUYENTE	*			
12.7	El oferente debe garantizar un óptimo funcionamiento de los equipos e incluir todos los software y accesorios necesarios para el correcto uso de los sistema de comunicación y radios, ajustarse al sistema que se encuentra actualmente en funcionamiento.	EXCLUYENTE	*			
13	LUCES Y SISTEMA DE CARGA DE ENERGIA	CATEGORIA				
13.1	Las luces interiores de los compartimientos se encenderán automáticamente al abrir las puertas.	EXCLUYENTE	*			



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GCCSIE-250>

13.2	<p>Sistema de mantención de carga de baterías - El cargador de batería debe ser alimentado por corriente alterna de 220V / 50 Hz. El cargador tiene que ser un cargador Inteligente de 3 etapas para proporcionar una carga óptima y cada salida tiene que ser capaz de cambiar para que coincida con el tipo de batería y el tamaño del banco de baterías, de modo que el régimen de carga sea específico para ese banco de baterías.</p> <p>Cada salida tiene que tener una entrada con sensor de voltaje separada que se conecta directamente a la batería, de modo que el cargador utilice el voltaje "verdadero" del banco de baterías y no el voltaje de la salida. Cada salida también tiene que tener un termistor conectado a ella que esté conectado a la batería para que el cargador pueda monitorearla temperatura de la batería para eliminar la sobrecarga. El vehículo deberá estar equipado con una conexión de línea a tierra capaz de alimentar la electricidad Interna del vehículo mediante una fuente de alimentación externa de 240 V cuando el vehículo esté estacionado. Este sistema debe incluir un sistema automático de expulsión que se active al conectar el encendido.</p> <p>La conexión de la línea eléctrica externa debe tener una luz testigo de color verde que indique que se está suministrando energía al vehículo a través de alimentación externa.</p> <p>2 unidades Cordón AWG 3x16 de 25 metros de largo.</p>	EXCLUYENTE	*			
13.3	Luces interior cabina sanitaria - Conforme a la Norma EN 1789	EXCLUYENTE	*			
13.4	2 luces de viraje ámbar, ubicadas en la parte posterior, conforme a la legislación chilena.	EXCLUYENTE	*			
13.5	Luces de retroceso blancas.	EXCLUYENTE	*			
14	EQUIPAMIENTO BASICO	CATEGORÍA				



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GCCSIE-250>

14.1	<p>Luces de escena - Se deben considerar luces de escenas laterales y traseras. Las luces de escenas deberán funcionar con el sistema eléctrico del chasis, para poder encenderlas tanto con la máquina en movimiento como estacionada. Las luces de escena traseras se deberán encender de forma automática con la marcha atrás.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Laterales: (4, dos por cada costado) Parte Superior de la Cabina Sanitaria • Trasera: (2) Parte superior, sobre las puertas traseras. 	EXCLUYENTE	*			
14.2	<p>Equipamiento propio del vehículo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tres (03) triángulos de advertencia. • Dos (02) extintores recargables contra incendio de uso automotriz con sistema de anclaje. • Una (01) gata hidráulica resistente al peso del equipo. • Un (01) cable de remolque tipo eslinga. • Un (01) cable de emergencia de batería. • Un (01) faro de luz portátil con alimentación desde el encendedor. • Un (01) elemento corta cinturones de seguridad. • Cinco (05) chalecos reflectantes. 	EXCLUYENTE	*			
14.3	<p>Herramientas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Llaves de ruedas en cruz. • Desarmador plano 10". • Desarmador estrella 10". • Un (01) juego de llaves mixtas para mecánica de 8 mm a 19 mm. • Un (01) juego de llaves de dados para mecánica con palanca. • Una (01) llave francesa de 12". • Dos (02) alicates: uno de presión y uno de corte de 10". • Medidor de presión de llantas. 	EXCLUYENTE	*			
15	EQUIPAMIENTO CEDULA SANITARIA	CATEGORIA				



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GCCSIE-250>

15.1	Camilla principal motorizada: fabricada en duro aluminio tubular de peso máximo 60 kg, largo estandar 2,06 m, ancho 0,58m, capacidad de peso maximo 318 kg con capacidad de elevacion no asistida . Dinámico. Con sistema de montorizacion de sujeccion para camilla, ubicado en el piso, parte trasera central de cabina sanitaria, seccion retractil de la cabeza. Cinturones (2) para asegurar al paciente. Colchoneta (1) lavable, auto extinguable, bordes sellados electrónicamente para asegurar Impermeabilidad y asepsia, ruedas max 200 mm de diámetro, con porta suero y porta monitor compatible con camilla. Camilla debe ser ajustable para paciente bariatrico.	EXCLUYENTE	*			
15.2	Camilla portátil auxiliar para el transporte de pacientes, operada por dos personas. Plegable. Estructura de aluminio con base de resistente vinil Impermeable. Cinturones para asegurar al paciente (2) con enganche rápido. Capacidad máxima de carga 160 kilos.	EXCLUYENTE	*			
15.3	Tabla espinal adulto de extricación. Fabricada en plástico rígido, traslucida a los rayos X y permite rescates acuáticos. Cintas para asegurar al paciente (3) Dimensiones 1820x400mm. Capacidad máxima de carga de 190 kilos	EXCLUYENTE	*			
15.4	Tabla espinal pediátrica de extricación. Debe ser Fabricada en plástico rígido, traslucida a los rayos X y permite rescates acuáticos. Cintas para asegurar al paciente (3). Dimensiones 137 x 35 cm. Con Anclaje en Puerta izquierda, según sentido de marcha.	EXCLUYENTE	*			
15.5	Silla de traslados plegable - Silla de ruedas plegable, con dispositivo que permita su fijación en cabina sanitaria.	EXCLUYENTE	*			
15.6	Equipo Oxigenoterapia portátil compuesta por un cilindro de oxígeno tipo E 0,685 mt3 con válvula pin index. Anclaje con oxclip adosado a la camilla principal. La conexión al regulador es del tipo PIN INDEX (horizontal).	EXCLUYENTE	*			



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GCCSIE-250>

15.7	Red de Oxígeno central de alta presión con regulador para baja presión de oxígeno de 0 a 150 PSI, similar a Regulador de Oxígeno Harris, dos puestos de Toma compatible con DISS Instalada en la cabina sanitaria. 01 cilindro de Oxígeno 9 mt3, válvula H, instalada con anclaje metálico y sistema para fácil desmontaje en compartimiento exterior.	EXCLUYENTE	*			
15.8	Una (1) bomba de aspiración eléctrica de 12V, con batería, Plug y cargador de 220V, autónoma y portátil. Incluye vaso decantador, set de tubos de silicona y cánula de aspiración del tipo Laerdal.	EXCLUYENTE	*			
15.9	Tres (3) recipientes para desechos, fabricado en acero inoxidable, lavable, desinfectable, con tapa y pedal, con señalética según corresponda, de 10 lts c/u afianzado al compartimiento sanitario. • Contenedor N°1 color amarillo para residuos contaminados con fluidos de riesgo biológico. • Contenedor N°2 color negro para basura doméstica. • Contenedor N°3 blanco para ropa o utensilios contaminados; como bolsa máscara, hojas de laringoscopios hasta que puedan ser descontaminadas.	EXCLUYENTE	*			
15.10	Un (01) dispensador desinfectante Gel Alcohol con (02) carga Incluye dosificador, soporte y 2 cargas. Tamaño Pequeño	EXCLUYENTE	*			
15.11	Un (01) dispensador de Toallas con (01) carga.	EXCLUYENTE	*			
15.12	Refrigerador empotrado para conservar fármacos que requieren mantener su temperatura entre 2e y 85 C. Debe estar conectado a batería auxiliar de móvil y con cortacorriente Independiente.	EXCLUYENTE	*			
15.13	Calentador empotrado que permita calentar sueros de 25 — 36°C	EXCLUYENTE	*			
15.14	Sistema motorizado de sujeción de camilla, con elevación hidráulica que sostenga a la camilla en la carga y deacarga, debe ser a batería y debe permitir la operatividad de igual forma de manera manual. Debe permitir el desbloqueo de la camilla	EXCLUYENTE	*			



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GCCSIE-250>

	cuando todas las ruedas esten en el suelo					
15.15	Anclaje de Equipos médicos - Muro reforzado para montaje de equipos de electromedicina acorde a EN 1789.	EXCLUYENTE	*			
16	EXIGENCIAS	CATEGORIA				
16.1	Garantías del vehículo y chasis de consesonario de la región de Tarapacá. Garantías equipamiento y cabina sanitaria.	EXCLUYENTE	*			
16.2	Se solicita mantenimientos preventivos durante el periodo de garantía ofertado o mantenimiento según recomendación de fabricante.	EXCLUYENTE	*			
16.3	Servicio técnico en Chile, propio del oferente y debidamente autorizado por el fabricante del equipo.	EXCLUYENTE	*			
16.4	Documentación de la ambulancia: <ul style="list-style-type: none"> • Inscripción RNVM • Revisión Técnica • Permiso de Circulación • Seguro Obligatorio • Certificado de Homologación a Autorización • Póliza Garantía del Vehículo del distribuidor oficial de la Marca. • Póliza Garantía equipamiento • Diagrama eléctrico. 	EXCLUYENTE	*			
16.5	Se debe incluir todos los accesorios que hagan funcional al vehículo sanitario aun cuando no estén descritas en las especificaciones técnicas.	EXCLUYENTE	*			
Puntaje			28			

CONDICIONES GENERALES

Catálogo de Fábrica, de preferencia en español.

Traslado, instalación, calibración y puesta en marcha.

Capacitación en el uso y aplicación a los usuarios u operadores clínicos, técnicos y de apoyo. (en caso de que corresponda)

NOTA: Se deberá indicar, claramente, el cumplimiento de cada una de las características técnicas consignadas en el presente formulario de los equipos y/o equipamiento ofertado. Finalmente, la calidad técnica de los equipos y/o equipamiento adquirido deberá mantenerse durante todo el período de vigencia del Contrato.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GCCSIE-250>



APROBACIÓN BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS, ANEXOS Y DEL LLAMADO A LICITACIÓN:
"REPOSICIÓN AMBULANCIAS SAMU TARAPACÁ CON REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO",
Código BIP 40058446-0", ID 1180968-3-LR25
68 de 74

El oferente debe adjuntar Fichas Técnicas, informe de laboratorio y todo otro documento complementario que indique el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas indicadas en el presente anexo.

Nota: Los bienes ofertados deben cumplir con el 100% de las características descritas en el **Anexo N°6**, para optar a pasar a ser analizados por los criterios de evaluación, de lo contrario la oferta será declarada inadmisibles por no ajustarse a lo solicitado.

FIRMA DEL OFERENTE

Iquique, _____ de _____ de 202__.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GCCSIE-250>



ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA
CONTRATAR CON ESTADO (LEY 20.393, DL211/1973 Y LEY N°21.595)
LICITACIÓN PÚBLICA "REPOSICIÓN AMBULANCIAS SAMU TARAPACÁ CON
REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO", CÓDIGO BIP 40058446-0,
ID. N° 1180968-3-LR25
(Presentar al momento de Contratar)

En.....a..... días del mes dede 20, comparece....., de nacionalidad....., profesión, RUT N°....., con domicilio en....., quien bajo juramento expone lo siguiente:

Inhabilidades por condenas

Que la empresa que represento, no ha sido condenada a la prohibición perpetua o temporal de celebrar actos o contratos con el Estado (artículo 8 N° 2 y artículo 10 Ley N° 20.393, que regula la responsabilidad penal de las personas jurídicas en lavado de dinero, terrorismo, Cohecho).

No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973 .

No he sido condenado, o mi representada no se encuentra condenada a la inhabilidad para Contratar con Estado en virtud del art.33 de la Ley N° 21.595 Ley de delitos económicos.

FIRMA DEL OFERENTE

Iquique, _____ de _____ de 202__.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GCCSIE-250>



V. APRUÉBASE, Acta de "**Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora**", de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35 nonies del Capítulo VII, de la Ley 19.886 y que es del siguiente tenor:

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA "REPOSICIÓN AMBULANCIAS SAMU TARAPACÁ CON REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO", CÓDIGO BIP 40058446-0, ID 1180968-3-LR25

Yo, **[nombre completo del firmante]**, cédula nacional de identidad N° **[RUT del firmante]**, funcionario de el/la **[institución a la que pertenece]** en el cargo de **[nombre de perfil]**, domiciliado en **[dirección, comuna y ciudad]**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID _____, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GCCSIE-250>



6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GCCSIE-250>



NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

[Ciudad, fecha]

[NOMBRE]
[RUT]
[CARGO]
[INSTITUCIÓN]

VI. PUBLÍQUESE, la presente Licitación y las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas y documentos que se aprueban, en el portal www.mercadopublico.cl.

VII. La Presente Resolución surtirá plenos efectos una vez que se encuentre totalmente tramitada.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GCCSIE-250>



APROBACIÓN BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS, ANEXOS Y DEL LLAMADO A LICITACIÓN:
"REPOSICIÓN AMBULANCIAS SAMU TARAPACÁ CON REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO",
Código BIP 40058446-0", ID 1180968-3-LR25
74 de 74

VIII. IMPÚTESE, el gasto que demande la presente adquisición al Proyecto LICITACIÓN PÚBLICA "REPOSICIÓN AMBULANCIAS SAMU TARAPACÁ CON REPOSICIÓN Y ADQUISICIÓN EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO", CÓDIGO BIP 40058446-0, ID. N°1180968-3-LR25 al ítem presupuestario 2903 "Vehículos" por un monto de 541.923.000.- (Quinientos cuarenta y un millones novecientos veintitrés mil pesos) impuesto incluido, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR – Tradicional, del Gobierno Regional de Tarapacá.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

Subdirección Administrativa SST (@)
sda.ssi@redsalud.gob.cl
Departamento Abastecimiento SST (@)
yenifer.perez.t@redsalud.gob.cl
abastecimiento.ssi@redsalud.gov.cl
Depto. Gestión Recursos Físicos e
Inversiones de la Red SST (@)
mariano.carrasco@redsalud.gob.cl
loreto.silvad@redsalud.gob.cl
karim.medel@redsalud.gob.cl
Asesoría Jurídica SST (@)
juridica.ssi@redsalud.gov.cl
diego.fernandez@redsalud.gob.cl
Oficina de Partes SST (@)
opartes.ssi@redsalud.gov.cl
o,partes2@redsalud.gov.cl



Firmado por:
María Paz de Jesús Iturriaga
Lisbona
Directora
Fecha: 12-03-2025 13:01 CLT
Servicio de Salud Tarapacá

SEPF LGSD LVRV YCPT JLQB



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/GCCSIE-250>